



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM**

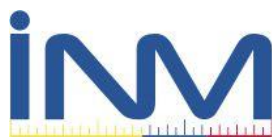
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA- 009 de 2021**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA”**

**BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2021**

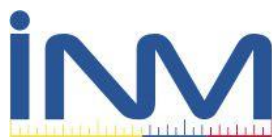




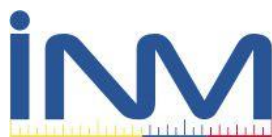
## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA- 009 de 2021

### CONTENIDO

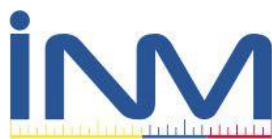
|                                                                                             | Pág.   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| RECOMENDACIONES GENERALES .....                                                             | 6-7    |
| GLOSARIO .....                                                                              | 8-9-10 |
| CAPÍTULO I.....                                                                             | 11     |
| 1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.....                                                         | 11     |
| 1.2 OBJETO.....                                                                             | 12     |
| 1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....                                                       | 12-13  |
| 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL.....                                                                | 14     |
| 1.4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....                              | 14     |
| 1.5 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE<br>CONTRATACIÓN PÚBLICA: ..... | 14     |
| CAPÍTULO II - FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....                                     | 16     |
| 2.1 MODALIDAD.....                                                                          | 16     |
| 2.2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR .....                                                         | 16     |
| 2.3 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.....                                                   | 17     |
| 2.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. ....                                               | 18     |
| 2.5 CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).....                                              | 18     |
| 2.6 APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS). ....                                                   | 18     |
| 2.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA .....                                                     | 19     |
| 2.8 OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.....                                                   | 19     |
| 2.9 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS .....                                   | 19     |
| 2.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....                                              | 19     |



|                                                                                          |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.10.1 FORMA.....                                                                        | 19 |
| 2.10.2 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE.....                                                | 20 |
| 2.11 PROPUESTAS PARCIALES Y TOTALES.....                                                 | 21 |
| 2.12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES<br>(EVENTUAL) ..... | 21 |
| 2.13 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....                                                | 21 |
| 2.14 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS<br>HABILITANTES.....     | 22 |
| 2.15 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.....                                          | 22 |
| 2.16 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.....                                                   | 23 |
| 2.17 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” .....                            | 24 |
| <a href="#">2.18</a> FORMATOS .....                                                      | 24 |
| 2.19. ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS.....                                             | 24 |
| 2.20 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....                                               | 24 |
| CAPITULO III – REQUISITOS HABILITANTES .....                                             | 24 |
| 3.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS.....                                               | 25 |
| 3.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS .....                                            | 34 |
| 3.2.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO: .....                             | 34 |
| 3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....                           | 35 |
| 3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:.....                                   | 36 |
| 3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.....                | 37 |
| 3.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO..                  | 41 |
| 3.3.3. EXPERIENCIA REQUERIDA.....                                                        | 43 |
| 3.3.4. GARANTÍA TÉCNICA.....                                                             | 46 |



|                                                                                                |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>3.3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....</b>                                               | <b>47</b> |
| <b>3.3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES.....</b>                                                    | <b>47</b> |
| <b>3.3.5.2. ESPECÍFICAS.....</b>                                                               | <b>48</b> |
| <b>3.3.5.2.1. OBLIGACIONES PARA FIRMAR EL ACTA DE INICIO.....</b>                              | <b>48</b> |
| <b>3.3.5.2.2. OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.....</b>                       | <b>48</b> |
| <b>3.3.5.2.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>                                         | <b>51</b> |
| <b>3.3.5.2.4. AMBIENTALES.....</b>                                                             | <b>52</b> |
| <b>CAPITULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN .....</b>                               | <b>51</b> |
| <b>4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y REQUISITOS TÉCNICOS .....</b>                         | <b>53</b> |
| <b>4.2 FACTORES DE PONDERACIÓN.....</b>                                                        | <b>53</b> |
| <b>4.2.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN.....</b>                                        | <b>53</b> |
| <b>4.3 CRITERIOS DE CALIFICACION .....</b>                                                     | <b>55</b> |
| <b>4.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA.....</b>                                                         | <b>55</b> |
| <b>4.3.2. PORCENTAJE DE DESCUENTO EN BOLSA DE REPUESTOS.....</b>                               | <b>57</b> |
| <b>4.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....</b>                                               | <b>58</b> |
| <b>4.4 FACTORES DE DESEMPATE.....</b>                                                          | <b>60</b> |
| <b>4.5. PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES PRODUCTO DE OPERACIONES ARITMÉTICAS.....</b> | <b>66</b> |
| <b>4.6. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....</b>                                         | <b>66</b> |
| <b>CAPITULO V -ADJUDICACIÓN.....</b>                                                           | <b>66</b> |
| <b>5.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN.....</b>                               | <b>66</b> |
| <b>5.2. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....</b>                                             | <b>67</b> |
| <b>5.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....</b>                           | <b>67</b> |
| <b>CAPITULO VI-.....</b>                                                                       | <b>68</b> |



---

|                                                                                                                                   |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>6.1 CAUSALES DE RECHAZO.....</b>                                                                                               | <b>68</b>  |
| <b>CAPITULO VII- RIESGOS.....</b>                                                                                                 | <b>68</b>  |
| <b>7.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....</b> | <b>68</b>  |
| <b>CAPITULO VIII-CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO.....</b>                                                                        | <b>723</b> |
| <b>8.1 FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>                                                                   | <b>723</b> |
| <b>8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>                                                                                               | <b>734</b> |
| <b>8.3 FORMA DE PAGO .....</b>                                                                                                    | <b>735</b> |
| <b>8.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....</b>                                                                                         | <b>76</b>  |
| <b>8.5 GASTOS .....</b>                                                                                                           | <b>76</b>  |
| <b>8.6 INDEMNIDAD.....</b>                                                                                                        | <b>76</b>  |
| <b>8.7 LIQUIDACIÓN.....</b>                                                                                                       | <b>76</b>  |
| <b>8.8. NIT DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....</b>                                                                                | <b>77</b>  |
| <b>CAPITULO IX - ANEXOS Y FORMATOS.....</b>                                                                                       | <b>77</b>  |

## RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la Entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política 1.991. Ley 1474 de 2011, etc., ni tener conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados, pues la presentación de la propuesta indica que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que se imparten en estos pliegos para la elaboración de su propuesta.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Esté debidamente firmada
  - Sea otorgada a favor del INM – NIT 900.494.393-3
  - Como tomador, que figure su razón social completa.
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- 
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP.
  - Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
  - La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

## GLOSARIO

Para la adecuada interpretación de este Pliego de Condiciones, tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independientemente que estén en singular o plural. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentidos naturales y obvios, de conformidad con su uso general.

**Adendo o Adenda:** Documento expedido con el propósito de modificar, aclarar o precisar los términos del Pliego de Condiciones, sus Anexos o Formularios y en general los documentos de la selección abreviada que formen parte del mismo.

**Adjudicación y/o Resolución de Adjudicación:** Acto administrativo expedido por INM a través del cual se adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta que resulte ser más favorable para la Entidad, generando la obligación y el derecho para el adjudicatario de suscribir el contrato de prestación del servicio outsourcing de mantenimiento preventivo.

**Adjudicatario o proponente Ganador:** proponente que, habiendo cumplido con los requisitos de verificación, haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la totalidad de las propuestas siempre que su propuesta económica no supere el valor máximo del presupuesto aprobado para el proceso de selección.

**Anexos:** Documentos que hacen parte del Pliego de Condiciones y que contienen información relevante para la presentación de las propuestas y/o para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

**Apertura de Proceso:** Momento a partir del cual los proponentes pueden presentar su propuesta.

**Cierre del Proceso:** Último día y hora que tienen los proponentes para presentar propuesta.

**Contrato de Prestación de Servicios o Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá con el proponente seleccionado.

**Comité de Evaluación o Comité Evaluador:** Comité compuesto por un número impar de personas nombradas por la Dirección del INM o su delegado que efectuará la verificación a las propuestas de los proponentes de los factores habilitantes estipulados en el Pliego.

**Día Corriente o Día Calendario o Día:** Cualquier día del calendario sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no.

**Día Hábil:** Cualquier día comprendido entre lunes y viernes excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia o aquellos en que INM no preste atención al público.

**Entidad o Instituto Nacional de Metrología -INM:** Creado mediante el Decreto 4175 de 2011 con la misión de coordinar en el territorio nacional la metrología científica e industrial y ejecutar actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país.

**Formulario:** Proformas que deberán diligenciar los proponentes con el fin de cumplir con algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones.

**Garantía de Seriedad de la propuesta o Garantía:** Póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria otorgada por un banco debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampara al INM el cumplimiento tanto de la propuesta en sus aspectos técnicos, legales y financieros, como en la postura que realice el proponente y cuya propuesta haya sido calificada como hábil.

**Manifestación de interés:** Es aquella manifestación derivada de la convocatoria pública correspondiente, mediante la cual el proponente manifiesta su interés para la contratación de servicios objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La cual es un requisito habilitante para la presentación de la propuesta.

**Pesos Colombianos, Pesos o símbolo “\$”:** Moneda de curso legal en la República de Colombia.

**Plazo para la Presentación de la propuesta:** Tiempo que transcurre desde el momento en que los proponentes pueden presentar su propuesta hasta el cierre del proceso.

**Pliego de Condiciones o Pliego:** Acto administrativo de carácter general, expedido por la Entidad contentivo de las reglas y exigencias que debe cumplir un proponente para que su propuesta sea seleccionada como la más favorable. Lo componen el cronograma, la minuta del contrato, los anexos, formularios y las eventuales adendas que se expidan.

**Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía o Selección Abreviada:** Modalidad de selección prevista en el Decreto 1082 de 2015.

**Proponente:** Persona natural o jurídica que en forma individual o colectiva presenta una propuesta en las condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, con el fin de resultar adjudicatario del contrato.

**Proponente Habilitado:** proponente cuya propuesta cumplió con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

**Propuesta:** Acto jurídico unilateral, incondicional e irrevocable presentado por un proponente a través de la cual acredita los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones y formula una propuesta económica.

**Propuesta Hábil:** propuesta que a juicio del Comité de Verificación ha cumplido con los requerimientos legales, técnicos y financieros mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones.

**Propuesta Económica:** Valor en pesos que contiene la propuesta económica realizada por el proponente en el proceso de selección. En el presente proceso la propuesta económica no podrá sobrepasar el promedio que arrojó el respectivo estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta

**Propuesta:** Contiene los documentos que se deben allegar con el fin de acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones y la propuesta económica.

**SMLMV:** Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## **DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita de las establecidas en el presente pliego de condiciones.

## CAPÍTULO I

### 1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que el sistema metrológico, es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país.

Que por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 10 del decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior que se crea así una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Con el fin de dar cumplimiento a la misión, visión, objetivos y políticas institucionales, desde la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología se dirige y apoya la oportuna y eficiente ejecución de los planes, programas y proyectos que contribuyen al desarrollo y mejoramiento continuo de la entidad.

Por otra parte, la resolución 095 de 2020, Por medio de la cual se establece los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM y se les asignan funciones, establece entre otras funciones del Grupo de Servicios Administrativos (perteneciente a la Secretaría General) las siguientes:

1. Planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con la administración de bienes y servicios.
2. Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones del Instituto

En virtud de lo anterior y en atención al cronograma de mantenimientos para el año 2021, se establece la necesidad de **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE**

**METROLOGÍA**, puesto que se ha venido evidenciando que algunas válvulas han cumplido su tiempo de vida útil, ya que no realizan un cierre completo del paso de agua, también se evidencia corrosión y oxidación en algunos tramos de tubería galvanizada, lo que ocasiona contaminación del agua potable, circunstancias que requieren corrección oportuna, así como el mantenimiento preventivo básico de todo el sistema eléctrico y el diagnóstico del funcionamiento actual del sistema hidráulico de la red contra incendios.

Lo anterior, tiene la finalidad de conservar la vida útil y optimizar el funcionamiento del sistema de bombeo de agua potable, aguas lluvias, aguas negras y que se brinde la presión y flujo de agua necesaria para cada una de las áreas del Instituto (red hidrosanitaria, laboratorios), manteniendo la confiabilidad y disponibilidad del sistema.

Por lo anterior y, de acuerdo con la cuantía del proceso, se considera necesario y oportuno contratar la prestación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos para el sistema de bombeo de agua a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con una empresa especializada que cumpla con todas las exigencias técnicas y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado para la correcta prestación del servicio.

## 1.2. OBJETO

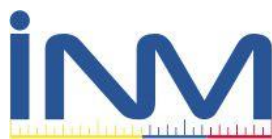
El objeto del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.**

### 1.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas que serán establecidas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

En desarrollo del objeto contractual el Contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- Mantenimiento correctivo del sistema de bombeo de agua: Instalación de válvulas y tubería en ingreso al tanque de almacenamiento de agua del sótano que provee al laboratorio de volumen.
- Reemplazo de válvulas de ingreso a las motobombas (presurización 1 y lab. volumen 2) contemplando soldadura acorde al material de la tubería en los casos que se requiera.
- Reemplazo de niples pasa muro de tanques del sótano, incluyendo resane (adición de producto impermeabilizante), pintura, enchape y demás adecuaciones necesarias al muro para su correcta instalación.
- Reemplazo del grupo de válvulas a la salida de las motobombas de presurización.



**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

- Mantenimiento preventivo general al sistema de bombeo de agua.
- Según diagnóstico y necesidad, se hará uso del presupuesto establecido para la bolsa de repuestos; según corresponda, se deberá suministrar e instalar el repuesto, elemento, dispositivo que supla la necesidad diagnosticada.
- Disposición final de residuos y soporte técnico 24/7 telefónico y/o en sitio, ante cualquier emergencia relacionada con el objeto del contrato y su ejecución de especificaciones, durante la vigencia y periodo de garantía del contrato.

Las anteriores actividades generales se deberán llevar a cabo al detalle conforme a las especificaciones técnicas, especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y las obligaciones para el contratista establecidas para el presente proceso de contratación.

## CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención así:

| Grupo                        | Segmento                                                                             | Familia                                                                      | Clase                                                                                                     |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| F- Servicios                 | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento         | 7210- Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones instalaciones | 721029- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.                                         |
| F- Servicios                 | 72 Segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado    | 721541: Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento |
| F- Servicios                 | 72 Segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado    | 721515: Servicios de sistemas eléctricos                                                                  |
| D- Componentes y Suministros | 40: Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento          | 4015: Bombas y compresores industriales                                      | 401515: Bombas                                                                                            |

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios.

## CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que en el plan de inversión del proyecto de sede existe apropiaciones disponibles para cubrir la necesidad. Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web del INM y en el SECOP II.



### 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado realizado se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **\$ 29.425.119, IVA incluido** dividido de la siguiente manera:

- Para las actividades de mantenimiento **ítem del 1 al 15** el presupuesto disponible es de **\$24.125.119**
- Valor fijo para la **bolsa de los repuestos**, de **\$ 5.300.000**, de la cual se va a ir descontando de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato. El valor de estos deberá incluir la mano de obra, el monte y desmonte de piezas y demás costos asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal No 17421 del 2021-05-04.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado NO SERÁ EVALUADA.

### 1.4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM, convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias, para realizar control social al presente proceso de contratación.

Por lo anterior se convocan a la CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – **SA-009 -2021** cuyo objeto es “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología.”

### 1.5. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 148, 149 y 150 del Decreto 1510 de 2013 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

**Regla No. 1.** Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **NO** hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación **no está cubierto** y, en

consecuencia, **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

**Regla No. 2.** Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

**Regla No. 3.** Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el INM debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial **es aplicable al proceso de contratación**.

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial | Plazo Bienes y Servicios Características Técnicas Uniformes |
|-------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|                   |             | Si/No                    | Si/No                                                                      | Si/No                                          | Si/No                                                     |                                                             |
| Alianza Pacífico  | Chile       | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        | 10 días                                                     |
|                   | México      |                          |                                                                            |                                                |                                                           |                                                             |
|                   | Perú        |                          |                                                                            |                                                |                                                           |                                                             |
| Canadá            |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        | 10 días                                                     |
| Chile             |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        | 10 días                                                     |
| Corea             |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        | 10 días                                                     |
| Costa Rica        |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        | 10 días                                                     |
| Estados Unidos    |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        | 10 días                                                     |
| Estados AELC      |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        | 10 días                                                     |
| México            |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        | N/A                                                         |
| Triángulo Norte   | El Salvador | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        | N/A                                                         |
|                   | Guatemala   |                          |                                                                            |                                                |                                                           |                                                             |
|                   | Honduras    |                          |                                                                            |                                                |                                                           |                                                             |
| Unión Europea     |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        | 10 días                                                     |
| Comunidad Andina  |             | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        | N/A                                                         |

Se encuentra que la presente contratación está cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, de El Salvador, Guatemala, Honduras y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, sin embargo, estos acuerdos no fijan un plazo mínimo a tener en cuenta dentro del desarrollo del proceso.

## CAPÍTULO II - FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1 MODALIDAD

El INM señala que para llevar a cabo este proceso de selección, utilizará proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulado por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

El proceso de Selección Abreviada de menor cuantía se desarrollará conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta en este proceso, los elementos de calidad y precio, soportado en puntaje de conformidad con el literal a) párrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

*“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) **la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas**; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: (...). (Negrilla fuera de texto)*

### 2.2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones legales vigentes podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, con capacidad jurídica, debidamente registradas en la plataforma transaccional SECOP II, siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales debidamente registradas en la plataforma transaccional SECOP II, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En estos casos, los proponentes indicaran con cual figura asociativa es su participación; el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INM.

El proponente plural deberá designar una persona que para todos los efectos del presente proceso los representará. Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

## **2.3 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, el INM realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II.

Las comunicaciones, solicitudes y observaciones referentes al presente proceso de contratación efectuadas **por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad**, con excepción de lo establecido en la **GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

### **Indisponibilidad de SECOP II**

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se dará completa aplicación a lo establecido en el “**PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**” expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para los casos establecidos en los que haya indisponibilidad y se requiera el envío de observaciones, documentos, información oferta, entre otros, el correo electrónico habilitado para todos los efectos será [contratos@inm.gov.co](mailto:contratos@inm.gov.co).

**NOTA:** Si la indisponibilidad genera imposibilidad de subir la oferta, y se dan los supuestos antes establecidos, el proponente interesado enviará al correo electrónico [contratos@inm.gov.co](mailto:contratos@inm.gov.co) la propuesta con los documentos separados individualmente.

## **2.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012, en el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

## **2.5 CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS).**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “(...) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

## **2.6 APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012 o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012.

## 2.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la entidad expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Por ello los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

## 2.8 OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

## 2.9 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar su propuesta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de la presente contratación.

Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta, es decir, en el lugar y antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre de la contratación los proponentes NO podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

## 2.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### 2.10.1 FORMA

**Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, desde la fecha de apertura del proceso y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso, con excepción de las situaciones previstas en el protocolo de indisponibilidad para SECOP II.**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente licitación.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el INM, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

**SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INM LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>).

## **2.10.2 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE**

**Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, fax, en físico o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente Invitación pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del **SECOP II** para proveedores. Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal **SECOP II** y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como, conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el proponente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

En caso de presentarse indisponibilidad de **la plataforma SECOP II**, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es [contratos@inm.gov.co](mailto:contratos@inm.gov.co)

## 2.11 PROPUESTAS PARCIALES Y TOTALES

La Entidad solo aceptará la presentación de propuestas totales para el presente proceso, es decir, aquellas que se refieran a la totalidad de ítems y se ajusten a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados. La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales o alternativas para el presente proceso.

## 2.12 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (EVENTUAL)

En aplicación de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de selección deberán manifestar en la **plataforma SECOP II**, en las fechas y la hora establecida en el cronograma del proceso, el interés de participar, con el objeto de conformar una lista de posibles oferentes.

**La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta.** Por razones de seguridad jurídica para los participantes y para el INM, **no se aceptarán las propuestas de quienes hayan presentado el escrito en forma o lugares distintos a la plataforma SECOP II**

De llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad NO hará uso del sorteo. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcio, la manifestación de interés deberá ser presentada en un mismo documento suscrito por el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas y/o naturales que lo integren, determinando en el documento que presentan su manifestación como unión temporal o consorcio según sea el caso.

## 2.13 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en la Plataforma de SECOP II; Así mismo, del acto de cierre y recibo de las ofertas, se dejará constancia a través del SECOP II, conforme lo establecido en esta plataforma.

Las propuestas que no hayan sido entregadas en la **plataforma SECOP II**, antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del Proceso de Selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.

En el evento de presentarse indisponibilidad de **la plataforma SECOP II**, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es [contratos@inm.gov.co](mailto:contratos@inm.gov.co)

## **2.14 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Se conformará un comité evaluador y verificador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones y dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, a la capacidad financiera, de organización y de experiencia.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

De considerarlo indispensable y necesario el comité evaluador se reserva el derecho a solicitar información o documentos adicionales para verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes. El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las propuestas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso. Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Portal Colombia Compra Eficiente/ Pagina Web <http://www.contratos.gov.co>

## **2.15 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Si de acuerdo con la información obtenida y el análisis realizado, el Comité Evaluador observa que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, es decir, el valor no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación, particularmente durante el análisis del sector y el estudio de mercado, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El INM puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y dejará el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará rechazar la propuesta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las propuestas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del proponente, en el sentido en que es una oferta competitiva que tiene en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado y, por ello, la oferta no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal propuesta, el INM debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de propuestas.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a:

- Sobrecostos en que pueden incurrir el INM, pues deberá invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.
- Distorsiones del mercado.

El INM tendrá como insumos para realizar el análisis, las siguientes herramientas:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

El INM rechazará la oferta que puede tener precios artificialmente bajos, en los siguientes casos:

- Si el proponente requerido responde.
- Si no envía parte o la totalidad de la información solicitada.
- Si las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Si las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección

## **2.16 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o podrán aclarar y explicar lo que se estime indispensable para buscar la claridad a los aspectos dudosos que surjan durante la evaluación de las propuestas.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el INM de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, la Entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos de acuerdo a la ley y al plazo establecido en el cronograma del proceso para tales efectos. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al

cierre del presente proceso. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, el INM actualizará el informe de evaluación y lo publicará en la **plataforma SECOP II**, incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.

## **2.17 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (57-1) 587 0555; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: [obstransparencia@presidencia.gov.co](mailto:obstransparencia@presidencia.gov.co) ; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co/](http://www.anticorrupcion.gov.co/) correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC - Bogotá D.C.

## **2.18 FORMATOS**

**Los formatos que contienen las condiciones a presentar en el presente proceso se publican en formato Excel y PDF y debe entenderse que todos y cada uno de ellos hacen parte integral del pliego de condiciones.**

## **2.19 ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS**

El **INM** se reserva el derecho de expedir adendas al pliego de condiciones los cuales adicionarán o aclararán las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones del pliego de condiciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en la **plataforma SECOP II**.

Todas las adendas que publique el INM en relación con el pliego de condiciones pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El estudio previo, el pliego y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

## **2.20 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El idioma del presente proceso de selección será el español castellano.

### CAPITULO III – REQUISITOS HABILITANTES

Los factores de selección que permitirán identificar la propuesta más favorable son los señalados para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de que trata el literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.4 al 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el INM verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgaran puntaje.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará conforme el RUP, pero de considerarlo necesario, el INM requerirá documentación, información y anexos adicionales. El INM entiende que los proponentes obran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y por tanto la información y los documentos suministrados por ellos son auténticos y contiene información real y fidedigna, sin embargo, de considerarlo pertinente podrán ser objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada.

El INM en los informes preliminares de evaluación podrá solicitar a los proponentes subsanar los requisitos de la propuesta que no afectan la asignación de puntaje, **en ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN complementar, mejorar o modificar su propuesta, acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso o subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta.** Si el proponente subsana y acredita tales requisitos dentro del término establecido en el cronograma, el INM actualizará el informe y lo publicará a través del aplicativo que designe para tales efectos Colombia Compra Eficiente- CCE, incluyendo en la evaluación la propuesta objeto de subsanación. **Si no subsana durante el término establecido la propuesta será rechazada.**

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes obtengan en cada uno de ellos el criterio de **HÁBIL**, serán los calificados teniendo en cuenta los factores y puntajes, los cuales determinaran el orden de elegibilidad de las propuestas.

| ETAPAS                                             | CONDICIONES GENERALES                        |                             | PONDERACIÓN/<br>PUNTAJE        | CARÁCTER DE<br>LA ETAPA |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| VERIFICACIÓN<br>REQUISITOS MÍNIMOS<br>HABILITANTES | JURIDICOS                                    |                             | HABILITADO O<br>NO HABILITADO  | ELIMINATORIA            |
|                                                    | FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL                 |                             |                                |                         |
|                                                    | TECNICOS                                     |                             |                                |                         |
| FACTORES DE<br>PONDERACIÓN                         | FACTORES DE<br>PONDERACION Y<br>CALIFICACION | OTORGAMIENTO<br>DE PUNTAJES | ASIGNACIÓN DE<br>PUNTAJE TOTAL | CLASIFICATORIA          |

### 3.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

#### 3.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 01)

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder legalmente expedido que así lo faculte.
- c) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La fecha de expedición de tales documentos, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual; si los términos del proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta, por el mismo periodo de ampliación del proceso contractual.

### **3.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal**

Los proponentes deben acreditar su existencia legal mediante alguno de los siguientes documentos:

- ✓ Si el PROPONENTE es **persona jurídica** debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que el objeto social guarde relación con el objeto del contrato.
- ✓ Si el PROPONENTE es una **persona natural** debe presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial es suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de

selección. Este certificado contará con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- ✓ Si la PROPUESTA es presentada por un **consorcio o unión temporal**, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado (el que aplique según sea el caso) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.
- ✓ Si la PROPUESTA es presentada **por persona jurídica sin ánimo de lucro**, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ En el caso de las **personas jurídicas extranjeras**, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, los miembros de la estructura plural no deberán tener restringida la posibilidad de conformar dicha asociación.

Extranjeros: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello.

Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán presentarse en original.

Si el documento proviene de países signatarios de la “*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*”, el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

### **3.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados**

El proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 2000, que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección y la planilla de pago correspondiente al último mes.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

En el evento de que la certificación en mención, se encuentre suscrita por el contador o revisor fiscal, deberá allegar, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores, de quien la suscribe.

### **3.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 03)**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

En el presente Pliego se adjunta FORMATO No. 3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el cual es facultativo para el proponente. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. Lo mismo sucederá en el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad.

### **3.1.5 Compromiso Anticorrupción (Formato No. 02)**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 02 (Compromiso Anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### **3.1.6 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.**

El proponente podrá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

### **3.1.7 Garantía de Seriedad de la propuesta.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, el proponente debe constituir previamente y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que deberá constituirse a favor del Instituto Nacional de Metrología INM, con NIT 900.494.393-3, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** Diez por ciento (10%) del presupuesto del proceso.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Constituirse a favor de:** INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA con NIT 900.494.393-3
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato o del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, a más tardar dentro del día siguiente de la expedición de la respectiva adenda, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, el OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza a más tardar dentro del día siguiente de la expedición de la respectiva adenda so pena de rechazar la propuesta presentada.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor del Instituto Nacional de Metrología la póliza de seriedad de la oferta, numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes siempre y cuando lo soliciten, podrán reclamarla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad, se dejara copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

### **3.1.8 Registro Único de Proponentes**

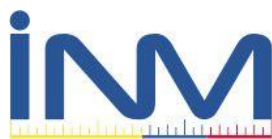
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que quieran participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el RUP y por tanto deberán allegarlo con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente por la Cámara de Comercio respectiva.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro conforme al Decreto 434 de 2020, *“Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional”*, el plazo del Registro Único de Proponentes (RUP), es hasta el 7 de julio de 2020, de lo contrario cesan los efectos del RUP, por tanto, el proponente debe tener en cuenta que este certificado debe encontrarse vigente.

En dicho certificado se constatará:

1. Nombre o razón social según el caso.
2. Número de registro del proponente.
3. Índices Financieros y Capacidad Organizacional
4. Clasificación del proponente en una de las siguientes actividades, especialidades y grupos:



**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

| Grupo                        | Segmento                                                                             | Familia                                                                           | Clase                                                             |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| F- Servicios                 | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento         | 7210- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721029- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones. |
| F- Servicios                 | 72 Segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado         | 721515: Servicios de sistemas eléctricos                          |
| D- Componentes y Suministros | 40: Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento          | 4015: Bombas y compresores industriales                                           | 401515: Bombas                                                    |

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el Ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

**Personas extranjeras:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, deberán acreditar los requisitos habilitantes, lo que será verificada por la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En estos casos los requisitos habilitantes se acreditarán mediante los documentos previstos para tales efectos por la legislación del país de origen, los cuales deberán ser traducidos al castellano de manera simple u oficial. Si resultare adjudicatario, para firmar el contrato deberá allegar con traducción oficial al castellano los que haya presentado en idioma extranjero. Así mismo deberán acreditar la clasificación CIU (Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme) de conformidad con la clasificación establecida en presente proceso o en el documento equivalente en el país de origen. Estos requisitos serán verificados por la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

El proponente y todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.



El Proponente deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en este numeral para participar en el presente proceso de selección.

### **3.1.9. Inhabilidades e incompatibilidades**

Los oferentes deberán declarar en documento adjunto a su propuesta que no se encuentran incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

### **3.1.10 Copia del Registro Único Tributario**

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

### **3.1.11 Documento de identidad**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

## **3.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

### **3.2.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:**

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por el INSTITUTO es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita” (...) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)”.

De acuerdo con lo anterior el INSTITUTO verificará la capacidad financiera del proponente con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para lo cual se debe adjuntar el Registro Único de Proponentes vigente y actualizado a corte 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que la expedición del mismo no debe ser superior a treinta (30) días.

Adicionalmente, el proponente debe adjuntar:

1. Copia de la Cedula del Contador Público
2. Tarjeta Profesional del Contador Público
3. Certificado de la Junta Central de Contadores
4. Si el proponente está obligado a tener revisor fiscal anexar, Copia de la Cedula del Revisor Fiscal, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores.

### 3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los índices financieros serán evaluados de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y son:

| INDICADORES FINANCIEROS         |                                            |                              |
|---------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|
| INDICADOR                       | FORMA DE CALCULAR                          | ÍNDICE FINANCIERO            |
| Nivel de Endeudamiento          | (Pasivo Total / Activo Total)              | ≤ 60%<br>Menor o igual a 60% |
| Índice de Liquidez              | (Activo Corriente / Pasivo Corriente)      | ≥ 1,2<br>Mayor o igual a 1,2 |
| Razón de cobertura de intereses | (Utilidad Operacional / Gastos de interés) | ≥ 1,2<br>Mayor o igual a 1,2 |
| Rentabilidad del Patrimonio     | (Utilidad Operacional / Patrimonio)        | ≥ 10%<br>Mayor o igual a 10% |
| Rentabilidad del Activo         | (Utilidad Operacional / Activo Total)      | ≥ 5%<br>Mayor o igual a 5%   |

Se requiere el RUT actualizado y completo (con todas las páginas), RUP con corte a 31 de diciembre de 2020 y Estados Financieros al mismo corte al que sea presentado el RUP.

\* Documentación del contador y revisor fiscal (cédula, tarjeta profesional y certificación emitida por la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

Si los indicadores financieros solicitados se encuentran contenidos en el RUP, y esta información está en firme, bastará su presentación.

Es de anotar que los proponentes no se habilitan financieramente hasta tanto no cumplan con la totalidad de los indicadores establecidos.

**NOTA:** En caso de que la propuesta **no cumpla con alguno de los indicadores** anteriormente mencionados, ésta será rechazada.

En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Gastos de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará

que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, salvo que, la UTILIDAD OPERACIONAL sea negativa, por lo cual, no cumpliría con el indicador en tanto que la operación daría cero y el parámetro requerido es mayor o igual al 1,2.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes y que se encuentre en firme, de esta manera la entidad verificará cada uno de los valores totales de cada componente del indicador por el porcentaje de participación, con el fin de obtener un nuevo resultado que será el indicador financiero y de capacidad organizacional de la propuesta.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.2), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2019, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

### **3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:**

El proponente deberá presentar el **FORMATO No 5 “ACEPTACION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, debidamente suscrito por el representante legal, mediante el cual manifiesta que acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en el proceso, y de ésta manera se compromete a prestar los servicios requeridos, en las cantidades requeridas y dentro del plazo contractual establecido, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo.

De llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de las mismas y su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

La aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no podrá obviarse en la presentación de la respectiva oferta, por lo tanto, si la propuesta no contiene la clara, inequívoca e incondicional aceptación expresa de las especificaciones técnicas referidas en este estudio, se requerirá al proponente a fin de que lo aclare lo pertinente dentro del plazo que le

señale para el efecto la entidad. En caso de no hacerlo en el tiempo establecido su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

### 3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| 4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| ITEM                                                                                                              | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD | CANTIDAD |
| <b>Instalación en ingreso al tanque de almacenamiento de agua del sótano que provee al laboratorio de volumen</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |          |
| 1                                                                                                                 | Suministro e instalación de <b>válvula de cortina</b> , fabricada en acero inoxidable, diámetro 1+1/2 pulgada, extremos roscados. Según criterio del proveedor-instalador se deberá contemplar la inclusión de unión universal de 1+1/2 pulgada para una correcta instalación.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad | 1        |
| 2                                                                                                                 | Suministro e instalación de <b>niple</b> , diámetro 1+1/2 pulgada, fabricado en acero inoxidable, extremos roscados, <b>pasa-muro</b> para ingreso de tanque de agua, muro de <b>33 cm</b> de grosor. Según el criterio del instalador, se deberá contemplar en sitio la longitud adicional en los extremos del niple para una correcta instalación e integración con la tubería existente. Incluir resane, pintura, enchape y demás adecuaciones necesarias al muro para su correcta instalación.                                                                 | Unidad | 1        |
| 3                                                                                                                 | Suministro e instalación de <b>niple</b> , diámetro 1+1/2 pulgada, fabricado en acero inoxidable, extremos roscados, <b>longitud 7 cm.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad | 1        |
| 4                                                                                                                 | Suministro e instalación de <b>codo</b> , fabricado en acero inoxidable, diámetro 1+1/2 pulgada, extremos roscados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad | 2        |
| 5                                                                                                                 | Suministro e instalación de <b>niple</b> , diámetro 1+1/2 pulgada, fabricado en acero inoxidable, extremos roscados, <b>longitud 30 cm.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Unidad | 1        |
| <b>Reemplazo de válvulas de ingreso a las motobombas (presurización 1 y lab. volumen 2)</b>                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |          |
| 6                                                                                                                 | Suministro e instalación de válvula de cortina, elaborada en acero inoxidable T316, diámetro de 3 pulgadas, 150 psi, extremos bridados (flanches) RF, compatible con las válvulas existentes. Incluir suministro e instalación de brida en acero inoxidable, para conexión con tubería (bomba 2 lab. volumen) por medio de soldadura en argón, pernos, tuercas y demás <b>accesorios, niples y codos</b> , para una correcta instalación (todos en acero inoxidable). El instituto ya dispone de las arandelas correspondientes para la instalación de las bridas. | Unidad | 2        |

| 7                                                                                     | Instalación de 2 <b>bridas</b> (disponibles en el instituto) en acero inoxidable, para conexión con tubería (bomba 1 presurización) por medio de soldadura en argón, incluir pernos, tuercas y demás accesorios para una correcta instalación (todos en acero inoxidable).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Unidad | 1        |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| <b>Reemplazo de niples pasa muro de tanques del sótano</b>                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |
| 8                                                                                     | Suministro e instalación de <b>niple</b> , diámetro 4 pulgadas, fabricado en acero inoxidable, extremos roscados, <b>pasa-muro</b> para salida a las motobombas desde los tanque de agua potable, muro de <b>33 cm</b> de grosor. Según el criterio del instalador, se deberá contemplar en sitio la longitud adicional en los extremos del niple para una correcta instalación e integración con la tubería existente. Incluir resane (adición de producto impermeabilizante), pintura, enchape y demás adecuaciones necesarias al muro para su correcta instalación.                        | Unidad | 4        |
| <b>Reemplazo del grupo de válvulas a la salida de las motobombas de presurización</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |
| 9                                                                                     | Suministro e instalación de <b>válvula de cortina</b> , fabricada en acero inoxidable, diámetro 2 pulgadas, extremos roscados. Incluir todos los insumos necesarios para una correcta instalación y puesta en funcionamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad | 1        |
| 10                                                                                    | Suministro e instalación de <b>válvula antirretorno</b> (check de tipo retención horizontal), fabricada en acero inoxidable, diámetro 3 pulgadas, extremos roscados, compatible con la tubería actual. Incluir todos los insumos necesarios para una correcta instalación y puesta en funcionamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad | 1        |
| 11                                                                                    | Suministro e instalación de <b>válvula de cortina</b> , fabricada en acero inoxidable, diámetro 1+1/4 pulgada, extremos roscados. Incluir todos los insumos necesarios para una correcta instalación y puesta en funcionamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | 1        |
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA</b>                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |
| ITEM                                                                                  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD | CANTIDAD |
| 12                                                                                    | Mantenimiento <b>preventivo</b> para todo el sistema eléctrico del sistema de bombeo, incluyendo limpieza electrónica de cada uno de los dispositivos de los tableros de control-eléctricos, revisión del estado del cableado eléctrico y de control tanto en tableros como en los motores, ajuste de conexiones y borneras, verificación de puntos calientes a plena carga, revisión de sensores de nivel tipo flotador, pruebas de funcionamiento. Incluir limpieza de orificio de succión de las motobombas sumergibles y limpieza externa de las motobombas de presurización y elevación. | Unidad | 1        |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |    |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
| 13 | Ajuste general para el sistema de presión de agua potable, presurización de sistema (aire-agua), graduación de presostatos, pruebas y puesta en marcha según necesidades de presión del Instituto.                                                                                                                                                                      | Unidad | 1  |
| 14 | Diagnóstico y verificación de funcionamiento de todas las válvulas del sistema de bombeo que se encuentran sobre el parqueadero del sótano y las que conforman el sistema de extinción de incendios del instituto. Incluir los elementos necesarios, recipientes y demás para realizar las pruebas de funcionamiento al sistema de extinción de incendios en cada piso. | Unidad | 1  |
| 15 | Suministro e instalación (reemplazo donde corresponda) de <b>pernos</b> elaborados en acero inoxidable, compatible con las bridas existentes y a instalar. Incluir por cada perno el par de tuercas correspondientes elaboradas en acero inoxidable.                                                                                                                    | Unidad | 60 |

#### NOTAS COMPLEMENTARIAS

**ITEM # 12:** El sistema eléctrico está compuesto por 4 tableros de control (arranque de 2 motobombas cada uno), 4 motobombas centrífugas de 9 HP (agua potable) y 4 motobombas sumergibles de 3 HP (aguas lluvias y negras).

**ITEM # 15:** La longitud de los pernos actuales a reemplazar es de 12 cm, las tuercas son de 24 mm.

| BOLSA DE REPUESTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |          |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| ITEM               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD | CANTIDAD |
| 1                  | Suministro e instalación de <b>válvula</b> de <b>pie</b> de 3 pulgadas, tuerca y resorte en acero inoxidable, antigolpe de ariete, compatible con el sistema de bombeo (succión) actual.                                                                                                                                      | Unidad | 1        |
| 2                  | Suministro e instalación de tubería en <b>PVC</b> para alta presión de 3 pulgadas de diámetro.                                                                                                                                                                                                                                | Metro  | 1        |
| 3                  | Suministro e instalación de <b>unión</b> roscada en PVC para alta presión de 3 pulgadas de diámetro.                                                                                                                                                                                                                          | Unidad | 1        |
| 4                  | Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de <b>sensor (interruptor) de nivel</b> tipo flotador, clasificación de contacto 10 (4) A - 250 Vac, normalmente abierto, cámara sellada en material plástico, cable de neopreno de mínimo 3 m, incluir contrapeso, 3 pares de conectores eléctricos tipo regleta de 30 A. | Unidad | 1        |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |   |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 5  | Suministro e instalación de <b>contactor</b> , 220 Vac, corriente nominal <b>25 A</b> , 60 Hz, tripolar, categoría AC-3, 3 NA, fijación DIN, potencia del motor 5,5 kW, de ser necesario incluir accesorios (contacto auxiliar, etc.) para automatización y puesta en funcionamiento acorde al actual.         | Unidad | 1 |
| 6  | Suministro e instalación de <b>contactor</b> , 220 Vac, corriente nominal <b>32 A</b> , 60 Hz, tripolar, categoría AC-3, 3 NA, fijación DIN, potencia del motor <b>7,5 kW</b> , de ser necesario incluir accesorios (contacto auxiliar, etc.) para automatización y puesta en funcionamiento acorde al actual. | Unidad | 1 |
| 7  | Suministro e instalación de <b>presostato</b> (instalación en tanque hidroneumático), presión diferencial ajustable (20 psi), presión máxima de presión 120 psi, conexión vertical hembra de 1/4 pulgada, alimentación eléctrica 120 V-208 V, presión de operación de 60 a 90 psi.                             | Unidad | 1 |
| 8  | Suministro e instalación de <b>válvula de ángulo</b> , para sistema contra incendios, diámetro 1+1/2 pulgada, fabricada en bronce, extremos roscados, 175 psi.                                                                                                                                                 | Unidad | 1 |
| 9  | Suministro e instalación de unión <b>universal</b> , diámetro de 3 pulgadas, elaborada en acero inoxidable, conexión roscada.                                                                                                                                                                                  | Unidad | 1 |
| 10 | Suministro e instalación de <b>ventaviola</b> (ventilador plástico), para motor Siemens, trifásico, 9 HP, modelo 1LA 130-2YB79.                                                                                                                                                                                | Unidad | 1 |
| 11 | Suministro e instalación de <b>unión</b> roscada, elaborada en acero inoxidable, 4 pulgadas de diámetro, longitud 7 cm.                                                                                                                                                                                        | Unidad | 1 |
| 12 | Suministro e instalación de <b>reducción</b> , de 4 a 3 pulgadas, tipo campana, en acero inoxidable, roscado interior, compatible con las reducciones ya instaladas.                                                                                                                                           | Unidad | 1 |

Los elementos relacionados en la bolsa de repuestos serán utilizados siempre y cuando la entidad lo requiera, el valor de estos deberá incluir la mano de obra, el monte y desmonte de piezas y demás costos asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades.

**NOTA.** Para el cambio de repuestos que no se encuentren en el listado de “bolsa de repuestos”, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato para que se verifique que el precio se encuentre dentro de los precios del mercado y se llegue a un acuerdo en relación con los mismos. Cuando el supervisor del contrato, previo análisis del mercado, advierta que las cotizaciones no se encuentran dentro de los precios del mismo, ordenara al contratista reemplazar o ajustar dichas cotizaciones dentro de las siguientes 24 horas, el valor del repuesto será descontado del valor determinado para repuestos dentro del contrato sin necesidad de realizar modificación o ajuste al listado donde se desglosan dichos repuestos.

### 3.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá, además de las anteriores especificaciones, cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y aportar los documentos que se requieran junto con su propuesta so pena de no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | <p>El proponente deberá anexar certificación donde garantice que pone a disposición del INM personal idóneo, calificado, con el entrenamiento y experiencia necesaria para la prestación de los servicios requeridos de acuerdo al objeto contractual. Dicha certificación deberá relacionar que el equipo de trabajo estará conformado por mínimo 2 personas quienes ejecutarán las actividades de mantenimiento solicitadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Electrónico, Electricista, Mecánico o Electromecánico, con mínimo 2 años de experiencia específica en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de bombeo de agua.</li> <li>• Auxiliar técnico con mínimo 3 años de experiencia específica en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de bombeo de agua.</li> </ul> <p>Si el proponente desea garantizar que pone a disposición del INM más personal al mínimo exigido, deberá enunciar en el mismo documento la formación y experiencia relacionada con el objeto y el alcance del presente contrato con la que cuenta.</p> |
| 2    | <p>El proponente deberá manifestar por escrito que brindará al INM soporte técnico telefónico y en sitio, si la eventualidad lo amerita, y atención inmediata 24 horas los 7 días de la semana, en caso de fallas o emergencias relacionadas con los equipos e instalaciones especificados en el presente contrato. De ser necesario soporte técnico en sitio, el contratista deberá atender la solicitud en un plazo no mayor a 12 horas contadas a partir de la solicitud del Supervisor del contrato. El soporte técnico deberá incluir mínimo el diagnóstico de la falla presentada y la mano de obra necesaria para reestablecer el funcionamiento de los equipos normalmente. En el escrito se debe detallar el nombre de la(s) persona(s) que atenderá(n) la solicitud con los correspondientes números telefónicos, el cual coordinará los requerimientos para brindar el soporte técnico correspondiente a partir de la firma del acta de inicio y durante la vigencia de la garantía.</p>                                                                                  |
| 3    | <p>El proponente deberá ofrecer garantía por defectos de fábrica, si aplica, de los equipos, repuestos, elementos instalados y mantenimientos ejecutados (mano de obra) los cuales tendrán una cobertura mínima de un (1) año y adjuntar en documento anexo a su propuesta este ofrecimiento. De resultar adjudicatario hará entrega al supervisor de los documentos que contienen las garantías una vez se encuentren instalados y en funcionamiento los equipos y repuestos, así mismo mediante documento adjunto explicará el trámite que se debe seguir por parte del INM en caso de tener que hacer efectivas estas garantías.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4    | <p>Los elementos y repuestos a suministrar e instalar deben ser nuevos, absteniéndose de hacer uso de repuestos usados o remanufacturados, los cuales deben ser de reconocimiento nacional y deberán ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado. El proponente deberá tener en cuenta esta condición para incluir el valor de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                        | los mismos en la oferta económica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>ESPECIFICACIONES AMBIENTALES</b>                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>1</b>                                                                                               | <p>Anexar una certificación firmada por el representante legal donde certifique que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantendrá en orden y aseo las áreas donde realizará los mantenimientos.</li> <li>• Aplicar las buenas prácticas ambientales establecidas y seguir los procedimientos en materia ambiental en las actividades que realizará dentro de las instalaciones.</li> <li>• Que los residuos producto de las actividades que se clasifiquen como potencial reciclable (cartón, plástico, papel, madera) deberá ser entregado al supervisor del contrato para ser gestionado por la entidad.</li> </ul> <p>Los residuos generados por los mantenimientos serán dispuestos por el proponente sin cargo a la entidad.</p>                                                                                                                                    |
| <b>ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para la evaluación técnica del proceso de contratación: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>1</b>                                                                                               | <p>El Proponente deberá anexar certificación con fecha del año actual, emitida por la ARL a la que se encuentre afiliado, donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos establecidos por la resolución 0312 de 2019, indicando el porcentaje de cumplimiento del SG-SST el cual no podrá ser inferior al 60%.</p> <p>En caso de que la ARL no haga entrega de la certificación, podrá aportar una certificación con la misma información emitida por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 0312 de 2019. Adjuntar licencia en salud ocupacional y curso de las 50 horas del SG-SST del profesional en SST.</p> |
| <b>2</b>                                                                                               | <p>El proponente deberá garantizar mediante certificación escrita que realiza las afiliaciones al sistema general de salud integral de todos sus trabajadores bajo el nivel riesgo correspondiente. Una vez adjudicado el contrato, se solicitarán las planillas de pago respectivas y se realizará la verificación de cada una.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>3</b>                                                                                               | <p>El proponente deberá garantizar mediante certificación escrita que cuenta con personal idóneo a disposición del contrato, para la ejecución de actividades:</p> <p>Personal para actividades trabajo en alturas que cuenten con el certificado del curso de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un (1) año y certificado de formación de trabajo en espacios confinados no mayor a (2) años</p> <p>Un (1) profesional de seguridad y salud en el trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional y curso de 50 horas del SG-SST no mayor a tres (3) años; capacitado y entrenado en trabajo en alturas, que</p>                                                                                                                                                                                               |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | cuenta con certificado del curso de coordinador de trabajo en alturas, no mayor a un (1) año y experiencia certificada mínima de un (1) año<br><br>Este profesional deberá estar presente durante todo el desarrollo las actividades.          |
| 4 | El proponente deberá presentar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y controles respectivos actualizada, que incluya las actividades a ejecutar objeto del contrato. El documento debe ser legible. |
| 5 | El proponente deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, que incluya los elementos requeridos para las actividades a ejecutar, incluidos todos los requeridos para trabajo en alturas. El documento debe ser legible.     |
| 6 | El proponente deberá presentar un plan en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en donde se tengan incluidas todas las actividades objeto del contrato, y el plan de rescate para trabajo en alturas.                |
| 7 | El proponente deberá presentar los procedimientos seguros, permisos de trabajo y análisis de riesgos que apliquen para el desarrollo de las mismas.                                                                                            |

### 3.3.3. EXPERIENCIA REQUERIDA.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, mínimo dos (2) contratos que cumplan las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** Los objetos de los contratos aportados deben guardar relación con el objeto del presente proceso de selección, por lo tanto, acreditará el proponente experiencia en instalación, o mantenimiento preventivo y correctivo, de sistemas de bombeo de agua.
2. **Valor:** La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir la suma equivalente a 54.95 SMMLV.
3. **Contratante:** Entidades públicas o privadas.
4. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
5. **Código de Clasificación:** Estar inscrito en al menos un código de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios.

| Grupo                        | Segmento                                                                              | Familia                                                                           | Clase                                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| F- Servicios                 | 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento          | 7210- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 721029- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones. |
| F- Servicios                 | 72 Segmento : Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 7215: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado         | 721515: Servicios de sistemas eléctricos                          |
| D- Componentes y Suministros | 40: Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento           | 4015: Bombas y compresores industriales                                           | 401515: Bombas                                                    |

Los contratos registrados en el RUP cuyos códigos UNSPSC no guarden relación con el objeto del presente proceso de selección no serán tenidos en cuenta, sin embargo, ya que los códigos anteriores son de carácter enunciativo, el INM en la evaluación de las propuestas podrá considerar otros códigos inscritos, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo. El evaluador técnico definirá si el código inscrito presentado se relaciona o no con el objeto y de ser necesario requerirá aclaraciones o documentos al proponente.

Para acreditar la experiencia solicitada, los proponentes adjuntarán certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación con empresas públicas o privadas, cuyas fechas de elaboración deberán ser posteriores a la fecha de terminación del plazo de ejecución del respectivo contrato, en las que se describa como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato, que deberá ser igual o similar al descrito en este proceso de selección.
- Código UNSPSC, relacionado con este proceso de selección.
- Valor del contrato expresado en SMLMV
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de quien certifica.

**No se aceptan:** Auto certificaciones. Contratos verbales. Certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Las certificaciones con prestación de servicios simultáneos en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo período de tiempo, pues el INM tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. En caso que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada, para lo cual solo se tendrá en cuenta el valor que guarde relación con los elementos del presente proceso de selección.

El valor del contrato en monedas extranjeras se calculará a la tasa de cambio vigente en el momento de la firma del respectivo contrato.

El INM se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO No 6 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** suministrado por la entidad para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, en donde deberá indicar cuales de los contratos que se relacionan en el Registro Único de Proponentes “RUP”, debe tener en cuenta el INM para evaluar la propuesta. El formato deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad

de la información que suministran.

En caso de que el proponente sea una unión temporal o consorcio, deberá presentarse el documento de conformación del mismo, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, así mismo, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una (1) certificación de contrato en la que se determine el porcentaje de su participación que no podrá ser inferior al 50%, y que cumpla las anteriores condiciones anunciadas, esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato. Las certificaciones de los integrantes deben sumar el mínimo requerido en el proceso de selección. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO HABILITADA.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el INM realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2021) y del valor del contrato que se indique en la certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

| PERÍODO                           | VALOR<br>SMMLV |
|-----------------------------------|----------------|
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | \$ 535.600.00  |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | \$ 566.700.00  |
| Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013 | \$ 589.500.00  |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | \$ 616.666,00  |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | \$ 644.350,00  |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | \$ 689.454,00  |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | \$ 737.717,00  |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | \$ 781.242,00  |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | \$ 828.116,00  |
| Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 | \$ 877.803,00  |
| Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 | \$ 908.526,00  |

### 3.3.4. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar **FORMATO GARANTÍA TÉCNICA**, en documento independiente debidamente suscrito por el proponente, en el cual se especifique que dará cumplimiento al objeto del contrato y que amparara los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y de calidad del servicio prestado, responsabilizándose de los reclamos por cualquier causa presentada y, que involucren la calidad del servicio o de los repuestos y elementos utilizados en los mantenimientos objeto del contrato.
- Que ampare la calidad de los servicios de mantenimientos objeto del contrato, por un término de doce (12) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

- Que ampare los repuestos (no consumibles), suministrados en desarrollo del contrato, por el término de un año contado desde el momento de la instalación.

La garantía técnica ofrecida por el proponente debe amparar los siguientes aspectos:

- Daño en piezas por mal ajuste de sus partes
- Que por defectos de fabricación algún insumo que sea instalado genere algún daño en el equipo intervenido.
- Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
- Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
- Reparación de los daños que por concepto de adecuación sean ocasionados por el contratista.

**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.** Junto con la propuesta, y en el mismo escrito de garantía técnica, el proponente debe manifestar que garantiza dar respuesta a solicitud relacionada con la calidad del servicio contratado en un término de tiempo no mayor a 24 horas contados a partir del requerimiento hecho por parte del supervisor del INM

El requerimiento lo realizará el Supervisor designado por el INM por escrito, a través del correo electrónico institucional, a las direcciones, correos electrónicos y números de contacto suministrados al supervisor designado por el INM al inicio de la ejecución del contrato.

También deberá dejar constancia que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el Instituto Nacional de Metrología.

NOTA: El proponente debe tener en cuenta que los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados con la propuesta, en un mismo documento, el cual debe ser debidamente suscrito por el Representante Legal o la persona natural del proponente.

#### **Requerimientos Incluidos en la Garantía:**

- El término de la garantía será de un (1) año (la mínima establecida en la ley 1480 de 2011 que es de un año y un año adicional requerido por la Entidad), los cuales se cuentan a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades efectuadas y requeridas en las especificaciones.
- Los términos de la garantía se suspenden por el tiempo que duren las reparaciones o reposiciones de componentes y se retoma el termino una vez se reciba a satisfacción por el INM.
- La suspensión de la garantía se cuenta a partir de la comunicación por parte del INM del daño del equipo mediante cualquier medio escrito, incluido el correo electrónico de conformidad con la ley 527 de 1999 y cesará cuando se reciba nuevamente a satisfacción el funcionamiento del equipo
- La reparación por defectos de fábrica o instalación corre totalmente a costa del contratista, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los

repuestos. Si el equipo no admite reparación, se procederá a su reposición.

- En caso de repetirse la falla del equipo por un mismo componente que ya había sido reparado se procederá al cambio del definitivo del componente, el cual deberá tener las mismas especificaciones o superiores.
- El proveedor debe disponer del personal necesario para dar la asistencia técnica en la instalación, mantenimiento de los equipos y su utilización.
- El proveedor deberá declarar las partes, insumos, y mano de obra capacitada que son de uso exclusivo para este equipo.
- El proveedor deberá declarar que las partes, insumos, y mano de obra capacitada para este equipo son fácil adquisición en el mercado.
- Todos los costos por las reparaciones, cambios, incluido transporte, fletes o importaciones como consecuencia de la garantía corren a cargo del contratista.
- Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados.

Nota: en todo caso y frente a cualquier duda se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011 o las normas que la sustituyen o modifiquen.

### **3.3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **3.3.5.1. GENERALES:**

- a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d) Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
- e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas

que sean sub-contratistas o dependan del contratista.

- k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- m) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### **3.3.5.2. ESPECÍFICAS:**

#### **3.3.5.2.1. OBLIGACIONES PARA FIRMAR EL ACTA DE INICIO**

- a) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la documentación donde se evidencie la formación académica (diploma del título técnico, tecnólogo o profesional), tarjeta o matrícula profesional (certificado CONTE en el caso de los técnicos electricistas), y soporte de la experiencia laboral específica requerida, **del personal que ejecutará los servicios solicitados**, en cumplimiento de lo garantizado en la certificación allegada en la propuesta (ítem 1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO).

#### **3.3.5.2.2. OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

- a) El contratista deberá entregar un cronograma de trabajo, teniendo en cuenta que el horario laboral en el Instituto es de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, el cual será validado por el supervisor del contrato; así mismo, se coordinará la ejecución de actividades los fines de semana en casos de fuerza mayor. Una vez validado el cronograma, se procederá a su ejecución.
- b) El contratista deberá realizar las adecuaciones y los mantenimientos correctivos y preventivos del sistema de bombeo de agua potable, aguas negras y aguas lluvias del INM.
- c) El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio de acuerdo con las normas técnicas y estándares establecidos.
- d) El contratista asume los costos asociados al transporte y la mano de obra necesaria para ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos por la Entidad.
- e) El contratista deberá garantizar que todos los bienes a suministrar e instalar son nuevos, absteniéndose de hacer uso de equipos usados o remanufacturados, los cuales deberán ser de marca reconocida y de la máxima calidad que se encuentre en el mercado y contar con soporte técnico en el territorio nacional.
- f) El contratista deberá entregar un reporte de servicio técnico, después de terminado cada mantenimiento, en medio físico y digital, para cada uno de los equipos (8 electrobombas), donde se describa al detalle las actividades realizadas (instalación, mantenimiento correctivo

o mantenimiento preventivo según aplique). Si el contratista no dispone de un formato propio de reporte de servicio, se podrá diligenciar en el formato diseñado por el INM previa solicitud. Se aclara que estos reportes son independientes del informe final de entrega del contrato ya que harán parte de la hoja de vida de cada equipo.

- g) El contratista deberá mantener en perfecto estado las áreas donde intervengan con los trabajos de mantenimiento, de tal forma que no perturben la labor de los funcionarios del INM.
- h) El contratista deberá responder al INM por los daños causados a los equipos intervenidos y sus partes durante la manipulación por parte del personal al servicio del contratista.
- i) El contratista deberá brindar al INM **soporte técnico** telefónico y en sitio, si la eventualidad lo amerita, y atención inmediata 24 horas los 7 días de la semana, en caso de fallas o emergencias relacionadas con los equipos e instalaciones especificados en el presente contrato. El soporte técnico deberá incluir mínimo el diagnóstico de la falla presentada y la mano de obra necesaria para reestablecer el funcionamiento de los equipos normalmente, a partir de la firma del acta de inicio y durante la vigencia de la garantía. Las actividades realizadas deberán quedar documentadas en el reporte de mantenimiento correspondiente. En el caso de ser necesario algún repuesto, se procederá con el presupuesto disponible en la bolsa de repuestos.
- j) Coordinar, para el cambio de repuestos que no se encuentren en el listado de “Bolsa de repuestos”, previamente con supervisor del contrato, para que se verifique que el precio se encuentre dentro de los precios de mercado y se llegue a un acuerdo en relación con el mismo, detallando de manera independiente el valor del repuesto (insumos der necesarios) y de la mano de obra para la instalación. Cuando el supervisor del contrato, previo análisis del mercado, advierta que la cotización no se encuentran dentro de los precios de mercado, ordenará al contratista remplazarlas o ajustarla y entregarla dentro de las siguientes 24 horas, el valor del repuesto será descontado del valor determinado para repuestos dentro del contrato.
- k) Si durante la ejecución del mantenimiento o servicio de soporte técnico se evidencia la necesidad del cambio de algún elemento defectuoso, el contratista debe indicar al detalle el diagnóstico y las especificaciones técnicas del repuesto necesario en el informe final y en el reporte de servicio técnico (mantenimiento) del equipo intervenido, indicando la urgencia del reemplazo de dicho elemento. Si el cambio del elemento defectuoso es inmediato para continuar con el funcionamiento normal y confiable del equipo, se deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones que incluyan el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del mismo.
- l) Las cotizaciones, facturas y demás documentos soportes que se generen con ocasión del objeto del contrato, el contratista deberá identificar claramente el ítem técnico al que corresponden, la fecha, la descripción del servicio y los repuestos cambiados y los demás requisitos que se consideren necesarios.
- m) El contratista debe garantizar la entrega de la tubería involucrada en las actividades de mantenimiento del presente contrato, sin ninguna fuga de agua evidente.
- n) El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento de los equipos, incluyendo la mano de obra, materiales y herramientas necesarias, de conformidad con las especificaciones

técnicas establecidas, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia

- o) El contratista deberá garantizar la adecuada presentación y la conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos en que puedan llegar a causar daño tanto a los funcionarios como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles que se encuentran dentro de las instalaciones del Instituto que son objeto del servicio.
- p) El contratista deberá mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- q) El contratista deberá mantener la capacidad de suministrar los repuestos y demás elementos requeridos para cumplir con el objeto del contrato en el plazo de ejecución del contrato.
- r) El contratista deberá poner en funcionamiento los equipos intervenidos durante la ejecución del contrato para verificar su correcto funcionamiento en presencia del Supervisor designado por el INM.
- s) Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial para el personal, con el fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.
- t) Para la ejecución del contrato el contratista deberá mantener el personal requerido y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos laborales. El personal mínimo requerido, será el descrito en la propuesta técnica evaluable.
- u) El contratista incluirá dentro de sus precios unitarios el costo de la limpieza, cargue, transporte y disposición de los materiales producto de las labores.
- v) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y de la propuesta presentada por el contratista.
- w) El inicio de la ejecución de actividades del contrato está programada conforme al cronograma de mantenimientos del 2021, para el mes de noviembre del 2021.

### **3.3.5.2.3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

EL CONTRATISTA debe entregar los siguientes documentos 5 días hábiles previos al inicio de las labores:

- a) El contratista deberá presentar el listado con nombre, cédula y cargo del personal asignado para la ejecución de actividades dentro del INM.
- b) Presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de EPS, AFP y ARL de todos los trabajadores y el pago a la ARL debe ser correspondiente al riesgo asociado a la actividad
- c) Presentar los certificados de aptitud médica de cada trabajador con concepto apto para el desarrollo de la actividad a realizar no mayor a (1) año. Todos los conceptos de aptitud deben estar firmados por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Entregar copia de los certificados de capacitación para trabajo seguro en alturas, no mayor a (1) año, en el nivel correspondiente (Avanzado para el operario y Coordinador para trabajo en alturas) de todo el personal a cargo de la actividad.

- e) Entregar copia de los certificados de formación, capacitación y experiencia del coordinador de trabajo en alturas para realizar todas las actividades descritas en la Resolución 1409 de 2012. Garantizar el 100% de la disponibilidad y permanencia del coordinador durante la ejecución de la actividad.
- f) Presentar los procedimientos seguros, permisos de trabajo y análisis de riesgos de la actividad, debidamente divulgados y firmados aplicables para la actividad. Y contar con los formatos los cuales deberán ser diligenciados a diario antes de iniciar los trabajos y ser revisados por el profesional de SST del INM.
- g) Presentar el protocolo de Bioseguridad alineado con la Resolución 666 de 2020, que contenga las medidas para la prevención del COVID-19 y que sean aplicables a las actividades objeto del contrato.
- h) Para el ingreso a las instalaciones del INM, el contratista deberá presentar carta emitida por el representante legal o el responsable del SG-SST en donde certifique las condiciones de salud relacionadas con los síntomas de COVID-19 (Tos, fiebre dificultad para respirar, malestar general, pérdida del olfato y gusto), de los últimos 8 días previo a la fecha de la visita a las instalaciones.
- i) Presentar los documentos que certifiquen la entrega de los elementos de protección personal específicos para la actividad al personal que ejecuta la actividad, los cuales deben cumplir con las normas de certificación.
- j) Notificar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo de los trabajadores que desarrollen actividades en las instalaciones del INM.
- k) El contratista deberá cumplir y estar alineado con las normas, procedimientos, estándares e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del INM, y especialmente con los protocolos y medidas de prevención del COVID-19 establecidas por el INM.
- l) Presentar las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección.
- m) El contratista debe contar con formato de charla pre operacional y/o capacitación diaria durante el tiempo de ejecución del contrato el cual será revisado por el profesional SST del INM

#### **3.3.5.2.4. AMBIENTALES**

- a) Mantendrá en orden y aseo las áreas donde realizará los mantenimientos.
- b) Aplicar las buenas prácticas ambientales establecidas y seguir los procedimientos en materia ambiental en las actividades que realizará dentro de las instalaciones.
- c) Que los residuos producto de las actividades que se clasifiquen como potencial reciclable (cartón, plástico, papel, madera) deberá ser entregado al supervisor del contrato para ser gestionado por la entidad.
- d) Los residuos generados por los mantenimientos serán dispuestos por el proponente sin cargo a la entidad.

## CAPITULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

El INM en el informe de evaluación puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, **en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.** Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, el Instituto actualizará el informe de evaluación y lo publicará en el SECOP II, incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.

Por tanto, se realizará en primer lugar, la verificación de requisitos habilitantes de acuerdo a la información inscrita en el RUP, de ser necesario la entidad requerirá la documentación, información y anexos adicionales para la verificación mencionada, y, en segundo lugar, sobre las ofertas habilitadas se efectuará la evaluación conforme a las fórmulas y puntajes establecidos en el presente el pliego de condiciones.

El Instituto entiende que los proponentes obran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y por tanto la información y los documentos suministrados por ellos son auténticos y contiene información real y fidedigna, sin embargo, de considerarlo pertinente podrán ser objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada.

### 4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y REQUISITOS TÉCNICOS

El análisis de los documentos jurídicos, financieros y requerimientos técnicos mínimos, no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE O NO con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su ponderación (asignación de puntaje). Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales verificando su estricto cumplimiento.

Se aclara que previo a la determinación definitiva de CUMPLEO NO CUMPLE, se dará cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

### 4.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

Solamente las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnico, serán evaluadas atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta los factores y puntajes que determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los elementos de calidad y precio, soportado en puntaje de conformidad con el literal a) párrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

*“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: (...). (Negrilla fuera de texto)*

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los siguientes factores:

#### **4.2.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN.**

Los factores de selección que permitirán identificar la propuesta más favorable son los señalados para LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de que trata el literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.4 al 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, así, el instituto verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgaran puntaje.

Con fundamento en lo establecido en el literal a) inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la **ponderación de los elementos de calidad y precio.**

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en el RUP y de ser necesario e indispensable la entidad requerirá la documentación, información y anexos adicionales para la verificación mencionada. El Instituto entiende que los proponentes obran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y por tanto la información y los documentos suministrados por ellos son auténticos y contiene información real y fidedigna, sin embargo, de considerarlo pertinente podrán ser objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada.

El Instituto, en el informe de evaluación puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad, los proponentes

no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Si el oferente subsana y acredita tales requisitos, de conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018, que indica: “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)*” Negrilla fuera del texto; el Instituto actualizará el informe de evaluación y lo publicará en el SECOP, incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)*”

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Informe de Evaluación”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para el traslado del informe de evaluación; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y conforme a las normas legales pertinentes obtengan en cada uno de ellos el criterio de hábil, serán los calificados teniendo en cuenta los factores y puntajes los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas técnicas.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los siguientes factores:

El máximo puntaje otorgado será de cien (100) puntos, los que se discriminan de la siguiente manera:

| CRITERIO            | PUNTAJE   |
|---------------------|-----------|
| Propuesta económica | 70 puntos |

|                                                    |                   |
|----------------------------------------------------|-------------------|
| Porcentaje de descuento para la bolsa de repuestos | 20 puntos         |
| Apoyo a la industria nacional                      | 10 puntos         |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>100 puntos</b> |

#### 4.3 CRITERIOS DE CALIFICACION

**4.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA: (70 PUNTOS):** En este caso, se le asignará el máximo puntaje de SETENTA (70) PUNTOS a la propuesta que más se aproxime a la Media Aritmética de las propuestas HABILITADAS en los tres criterios: jurídico, financiero y técnico. El Valor que se entenderá por cada oferente es el **VALOR TOTAL OFERTADO**, por los servicios requeridos en el presente proceso.

Se otorgará el máximo puntaje de SETENTA (70) PUNTOS, a la propuesta que más se aproxime a la media aritmética calculada y a los demás en forma proporcional, de conformidad con las fórmulas presentadas a continuación:

La media aritmética se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:  $MA = (So) / (N)$

En donde es:

**MA:** Media aritmética

**So:** Sumatoria de las ofertas hábiles

**N:** Número de proponentes hábiles

La media aritmética (MA) es el resultado de dividir la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, dividido el número de proponentes hábiles.

**Nota:** La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales. En cuanto a la ponderación al momento de la calificación, en caso de presentarse decimales (mayores o iguales)  $\geq 0.5$  la Entidad aproximará al número entero siguiente (ascendente) y en caso de ser de menor ( $<$ ) a 0.5, se tomará el número entero sin decimales.

Para la comparación económica, se calificará el precio sobre un puntaje de 70 puntos, así:

El máximo puntaje lo obtendrá la oferta que más se aproxime a la media aritmética (MA), la cual se denominará el Mejor Precio (MP). A partir de este puntaje se calcularán las demás de acuerdo a las siguientes fórmulas:

- Si el valor de la oferta a calificar, es SUPERIOR a MA, se procederá así:  $\text{Puntaje} = (MA/Pi) \times 70$
- Si el valor de la oferta a calificar, es INFERIOR a MA, se procederá así:  $\text{Puntaje} = (Pi /MA) \times 70$ .

En donde es:

**MA:** Media aritmética

**Pi:** Valor de la oferta a calificar

La propuesta económica se presentará:

1. A través de **SECOP II, en la sección “cuestionario”**, establecido en dicha plataforma, el cual deberá ser diligenciando por el proponente en su totalidad, junto con todos los datos allí indicados. El Valor que se entenderá por cada oferente es el VALOR TOTAL OFERTADO, por los servicios requeridos en el presente proceso, compuesto por:

El valor del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo corresponde a los ítems del 1 al 15.

El valor de la bolsa de repuesto corresponde a un **valor fijo** de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000)**, el cual **no deberá ser modificado en la plataforma de SECOP II** so pena de RECHAZO de la propuesta.

2. A través del Formato **PORCENTAJE DE DESCUENTO EN BOLSA DE REPUESTOS**, el cual contendrá al valor unitario de los elementos que integran la bolsa de repuestos. Los proponentes deberán tener en cuenta que los valores que oferten no podrán sobrepasar el valor de referencia que por elemento ha sido establecido por la entidad en el estudio de mercado. El valor correspondiente a la bolsa de repuestos es fijo.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA:

- Prevalece la información diligenciada en la plataforma de SECOP II.
- El proponente deberá presentar su PROPUESTA ECONÓMICA, cotizando la totalidad de los bienes y/o servicios, teniendo en cuenta los requisitos técnicos solicitados, indicando el valor unitario por ítem y el valor total de su oferta.
- Si aplica, el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se entenderá incluido en el valor unitario o global ofertado para los bienes y/o servicios objeto del presente Pliego de Condiciones. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, IVA y demás impuestos nacionales y demás gastos asociados que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El INM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.
- Validez mínima de la propuesta económica: Será de NOVENTA (90) días.
- El proponente debe ofrecer los servicios teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo y/o Especificaciones Técnicas y/o Pliego de Condiciones y demás documentos que conforman el proceso contractual.
- El Instituto Nacional de Metrología se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas si a ello hubiere lugar. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Si el valor de la propuesta económica ya sea el

registrado que fue verificado y/o el corregido es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, se RECHAZARÁ la propuesta.

- El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.
- No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral.
- No se aceptarán ofertas económicas parciales dado que, la entidad tiene la necesidad de contratar la totalidad del servicio requerido para la correcta ejecución del contrato.

#### **4.3.2. PORCENTAJE DE DESCUENTO EN BOLSA DE REPUESTOS (20 PUNTOS)**

Al proponente que a través del **FORMATO PORCENTAJE DE DESCUENTO BOLSA DE REPUESTOS**, ofrezca el mayor porcentaje de descuento para los ítems que integran la “bolsa de repuestos” se le asignará un máximo 20 puntos.

Así, se asignará el máximo puntaje de **20 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

$$Puntos = \frac{20}{n \text{ proponentes habilitados}}$$

Estos puntos se asignarán de la siguiente manera:

- Propuesta con mayor porcentaje de descuento = (Puntos) x n (proponentes hábiles).
- Propuesta con mayor porcentaje de descuento siguiente =(Puntos) X (n de proponentes hábiles–1).
- Propuesta con mayor porcentaje de descuento siguiente =(Puntos) X (n de proponentes hábiles–2).

Y así sucesivamente hasta que “n proponentes hábiles” sea 0.

Para efectos del contrato la entidad ha dispuesto un valor fijo para la bolsa de repuestos de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 5.300.000**, por lo tanto, al realizar la oferta económica el proponente no podrá modificar este valor en la Plataforma, solo podrá ofrecer un porcentaje de descuento en este formato, el cual será ponderable.

Los valores de referencia incluidos por la entidad en el **FORMATO PORCENTAJE DE DESCUENTO BOLSA DE REPUESTOS**, son los que la entidad cotizo mediante estudio de mercado e Incluyen IVA, la mano de obra, el monte y desmonte de piezas y demás costos asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades.

**NOTA:** Para el cambio de repuestos que no se encuentren en el listado de “bolsa de repuestos”, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato para que se verifique que el precio se encuentre dentro de los precios del mercado y se llegue a un acuerdo en relación con los mismos. Cuando el supervisor del contrato, previo análisis del mercado, advierta que las

cotizaciones no se encuentran dentro de los precios del mismo, ordenara al contratista reemplazar o ajustar dichas cotizaciones dentro de las siguientes 24 horas, el valor del repuesto será descontado del valor determinado para repuestos dentro del contrato sin necesidad de realizar modificación o ajuste al listado donde se desglosan dichos repuestos.

El proponente tendrá en cuenta que para efectos del contrato se aplicara el porcentaje de descuento ofrecido a los repuestos que integran el listado y sobre los cuales la entidad ha establecido los precios de referencia. Frente a repuestos no establecidos en este listado y que sean necesario adquirirse con posterioridad no se aplicará este descuento

#### **4.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 puntos)**

De acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben garantizar la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio.

Así mismo, acorde a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por lo anterior, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, se asignará un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

En caso de ofertar bienes o servicios nacionales o bienes o servicios de origen extranjero, para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMATO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” debidamente suscrito por el respectivo representante legal, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

El principio de Reciprocidad indica que se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo

en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto los puntajes que se asignarán en cada uno de las circunstancias son presentados en el siguiente cuadro.

| <b>Protección a la Industria Nacional</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Puntaje Máximo</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Cuando el proponente oferte el servicio con personal cien por ciento (100%) Nacional para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección. La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quien Colombia ha suscrito acuerdo comercial el mismo trato de los que da a los bienes y servicios colombianos cuando un acuerdo comercial es aplicable a un proceso de contratación. | 10                    |
| Cuando el proponente extranjero oferte servicios profesionales, técnicos y operativos con personal nacional para el cumplimiento del contrato objeto de la presente selección.                                                                                                                                                                                                                                                 | 5                     |
| Bienes o servicios extranjeros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1                     |

**\*Para el caso de bienes de origen nacional el proponente deberá estar inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. La entidad se reserva el derecho a verificar la inscripción.**

## **CALIFICACIÓN**

La suma de la calificación de acuerdo a los anteriores criterios de evaluación da como resultado un valor máximo de cien puntos (100 puntos). Concluida la evaluación, el INM procederá a adjudicar el contrato a aquella propuesta que haya cumplido con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero y obtenido la mayor calificación. En caso de presentarse una sola oferta, esta será adjudicataria del proceso de selección, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos, financieros, legales y económicos de los presentes pliegos de condiciones y no incurra en ninguna causal de rechazo.

## **4.4 FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 957 de 2019 y la Ley 2069 de 2020 en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate:

### **1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

- El proponente acreditara el origen de los servicios, según el “FORMATO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” diligenciado para tal fin. Para el caso de los proponentes plurales todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en los lineamientos señalados por la ley.
- En igual sentido el proponente deberá diligenciar y suscribir en debida forma el FORMATO ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE en el cual señale el criterio de desempate que acredita

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

- Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, el representante legal del consorcio o unión temporal o su apoderado, según corresponda, acreditara por medio de certificación debidamente suscrita por el representante legal o su apoderado en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con este criterio de desempate.
- En igual sentido el proponente deberá diligenciar y suscribir en debida forma el FORMATO ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE en el cual señale el criterio de desempate que acredita

**3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

- El proponente acreditara el cumplimiento de este requisito, diligenciando el “Formato Personal con Limitaciones – anexando el respectivo certificado del Ministerio de Trabajo” determinado para tal fin.
- En igual sentido el proponente deberá diligenciar y suscribir en debida forma el FORMATO ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE en el cual señale el criterio de desempate que acredita

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en**

**la Ley.**

- Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con este criterio de desempate, diligenciando el formulario “FORMATO ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES” Así mismo de debe tener en cuenta lo siguiente.

**Nota 2.** Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

- De igual forma, el proponente deberá diligenciar y suscribir en debida forma el “FORMATO ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE” en el cual señale el criterio de desempate que acredita

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

- El proponente debe certificar por parte del Ministerio del Interior como autoridad encargada la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio. En tal sentido, el proponente debe acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, por medio del diligenciamiento del “FORMATO DE ACREDITACIÓN VINCULACIÓN LABORAL DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS”
- En igual el proponente deberá diligenciar y suscribir en debida forma el “FORMATO ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE” en el cual señale el criterio de desempate que acredita

**6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

- El proponente debe certificar por parte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN –, como la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley» y, por tanto, se debe incluir un certificado de esta entidad

para tal fin.

- En igual sentido el proponente deberá diligenciar y suscribir en debida forma el “FORMATO ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE” en el cual señale el criterio de desempate que acredita

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

- El proponente plural deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en la que se acredite la condición de madre cabeza de familia manifestando las siguientes circunstancias:
- tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental»
- Tratándose de personas jurídicas deberá aportar certificado debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de mujer cabeza de familia, acompañado de la declaración extra-juicio ante notario de la(s) mujer(es) que acredite(n) las circunstancias mencionadas anteriormente.
- Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.
- En igual sentido el proponente deberá diligenciar y suscribir en debida forma el “FORMATO ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE” en el cual señale el criterio de desempate que acredita

**NOTA 1** La declaración extra juicio debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

**NOTA 2:** La documentación aquí señalada debe ser incluida en el sobre No. 2, por ser un factor de desempate.

**NOTA 3:** La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

**8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

- Para la acreditación de este criterio de desempate, se verificará en el certificado de inscripción en la Cámara de Comercio de cada proponente.
- En igual sentido deberá diligenciar y suscribir en debida forma el “FORMATO ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE” en el cual señale el criterio de desempate que acredita

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

- Para la acreditación de este criterio de desempate, se verificará en el certificado de inscripción en la Cámara de Comercio de cada proponente.
- En igual sentido deberá diligenciar y suscribir en debida forma el “FORMATO ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE” en el cual señale el criterio de desempate que acredita

**10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural**

- Para la acreditación de este criterio de desempate, se verificará los estados financieros o información contable de cada proponente.
- En igual sentido deberá diligenciar y suscribir en debida forma el “FORMATO ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE” en el cual señale el criterio de desempate que acredita

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

- El proponente acreditara esta condición de desempate, con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.
- En igual sentido deberá diligenciar y suscribir en debida forma el “FORMATO ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE” en el cual señale el criterio de desempate que acredita

**9. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:**

- Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.
- En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

**NOTA 1:** La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

**NOTA 2:** Se aclara que la aplicación de cada criterio de desempate se realizará de manera excluyente, de tal forma que, ante la falta de acreditación de algún criterio por parte del oferente, será excluido para los demás, y se continuará la verificación con los oferentes que cumplan con la acreditación de los criterios siguientes.

#### **4.5. PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES PRODUCTO DE OPERACIONES ARITMÉTICAS**

El Instituto Nacional de Metrología determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas, caso en el cual el INM hará las correcciones correspondientes.

Si se presenta omisiones o errores, el INM podrá durante el período de evaluación, solicitar por escrito aclaración a los proponentes, siempre bajo el criterio de mantener la igualdad entre estos.

Las correcciones establecidas en las ofertas, serán de forzosa aceptación para el oferente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### **4.6. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

Una vez concluida la verificación de los requisitos habilitantes, el INM publicará el informe que contenga el resultado de la misma en la PLATAFORMA SECOP II para que dentro del término establecido en el cronograma los proponentes manifiesten sus observaciones, las propuestas permanecerán a disposición de los interesados durante este plazo.

Posteriormente y al transcurrir el término previsto en la normatividad se efectuará la verificación de ponderables con las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se publicará el informe final de evaluación.

## **CAPITULO V -ADJUDICACIÓN**

### **5.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN**

EL INM declarará desierta la Contratación en los siguientes casos:

- Cuando el día del cierre del mismo no se presente oferta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones e impida para la entidad la escogencia objetiva de un proponente.
- Si se surte este plazo establecido en el cronograma y ningún oferente manifiesta interés, la entidad al día siguiente de culminado el termino podrá declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18).

### **5.2 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se efectuará dentro del plazo señalado en el cronograma, el cual podrá ser ampliado, si resulta ser necesario para el INM para resolver las observaciones presentadas por los proponentes, al informe de evaluación de las propuestas.

La adjudicación del contrato la realizará EL INM mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al proponente seleccionado y se comunicará a los demás proponentes, dentro de la audiencia pública de adjudicación.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a EL INM y al adjudicatario.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.

### **5.3 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

EL INM hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- *Antes de la adjudicación:* Se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si después del cierre y antes de la adjudicación de la Contratación es retirada la oferta.
- Cuando no se amplió la vigencia de la garantía en las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015
- *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*

En éste último evento EL INM podrá adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato dentro de los quince días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en acta suscrita por el Comité evaluador, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL INM (ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12).

Quedará a favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la OFERTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta EL INM podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la OFERTA del proponente o del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de las condiciones del Pliegos de Condiciones.

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma.

## **CAPITULO VI-**

### **6.1. CAUSALES DE RECHAZO**

No serán consideradas las propuestas que presenten alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural.
4. Cuando el valor de la propuesta económica ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad.
5. Cuando el proponente no esté inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio.
6. Cuando el proponente no cumpla con alguno/s de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
7. Si se presenta la propuesta económica en moneda diferente a pesos colombianos.
8. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente documentos de constitución de éstos.
9. Cuando el INM verifique que existen irregularidades o inexactitudes en la información y documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
10. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en el pliego.
11. Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
12. Cuando el proponente no responda a los requerimientos efectuados, o no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
13. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Cuando no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento.
15. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

## CAPITULO VII- RIESGOS

### 7.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por lo anterior de manera inicial se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece el orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

**Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

**TIPOS DE RIESGOS:** Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

**Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

## **MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

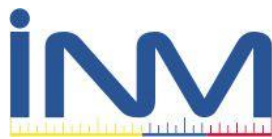
Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

### **Calificación Cualitativa**

|                    |                                                           |                                                                                                             |                                                                           |                                                                                                               |                                                                                                          |
|--------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción</b> | Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| <b>Categoría</b>   | <b>Insignificante</b>                                     | <b>Menor</b>                                                                                                | <b>Moderado</b>                                                           | <b>Mayor</b>                                                                                                  | <b>Catastrófico</b>                                                                                      |
| <b>Valoración</b>  | <b>1</b>                                                  | <b>2</b>                                                                                                    | <b>3</b>                                                                  | <b>4</b>                                                                                                      | <b>5</b>                                                                                                 |

### **Graduación del Riesgo**

|                    |                       |              |                 |              |                     |
|--------------------|-----------------------|--------------|-----------------|--------------|---------------------|
| <b>Casi cierto</b> | Alto                  | Alto         | Extremo         | Extremo      | Extremo             |
| <b>Probable</b>    | Medio                 | Alto         | Alto            | Extremo      | Extremo             |
| <b>Posible</b>     | Bajo                  | Medio        | Alto            | Alto         | Extremo             |
| <b>Improbable</b>  | Bajo                  | Bajo         | Medio           | Alto         | Alto                |
| <b>Raro</b>        | Bajo                  | Bajo         | Bajo            | Medio        | Alto                |
|                    | <b>Insignificante</b> | <b>Menor</b> | <b>Moderado</b> | <b>Mayor</b> | <b>Catastrófico</b> |



**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

| No del Riesgo | CLASE      | FUENTE   | ETAPA                    | TIPO                 | DESCRIPCION<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                   | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA    | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                                     | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO |         |                       |             | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL TRATAMIENTO? | RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHAS ESTIMADAS INICIA DEL                      | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL        | MONITOREO Y REVISION                                              |                                                       |
|---------------|------------|----------|--------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|               |            |          |                          |                      |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                         |              |         |                       |              |                        |                                                                                                                                 | PROBABILIDAD                    | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA   |                                       |                                           |                                                  |                                             | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?                                    | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?                                 |
| 1             | General    | Externos | Selección                | Sociales o Políticos | Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular. | Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.                                                                    | 2            | 2       | 4                     | Riesgo Bajo  | Contratista            | Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes                      | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo Bajo | NO                                    | Área Solicitante y Área Jurídica          | Desde la elaboración del estudio o Previo        | Cierre del Proceso                          | En la elaboración de los documentos previos y de selección        | Durante toda la etapa de selección                    |
| 2             | General    | Interno  | Planeación               | Económico            | Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual                                                                              | -Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado. | 2            | 4       | 6                     | Riesgo Alto  | Entidad                | Realización de plan de compras Solicitudes de la necesidad Verificación por parte del área solicitante con la debida antelación | 1                               | 3       | 4                     | Riesgo Bajo | SI                                    | Área Solicitante                          | Desde la elaboración del plan de compras         | Plazo para publicación de adendas           | Desde la elaboración del plan de compras                          | En cada etapa de aprobación de la necesidad           |
| 3             | General    | Interno  | Selección                | Operacional          | Errores en el proceso de evaluación de las propuestas                                                                                                                   | -Demoras en la adjudicación del contrato.<br>- Adjudicación equivocada del contrato.<br>-Procesos jurídicos en contra de la entidad.                    | 2            | 2       | 4                     | Riesgo Bajo  | Entidad                | Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación                                                                | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo Bajo | NO                                    | Comité Evaluador y Comité de Contratación | Al momento de realización del informe del comité | En la publicación del informe en SEC OP II. | Aprobación del informe por parte del comité                       | En la publicación en SECOPII.                         |
| 4             | Específico | Externo  | Contratación y Ejecución | Económico            | Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.                                                                                                           | No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM.                                                                      | 1            | 5       | 6                     | Riesgo Alto  | Contratista            | Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes                                                                        | 1                               | 3       | 4                     | Riesgo Bajo | SI                                    | Área solicitante y área de Contratación   | Desde la elaboración del estudio o previo        | Plazo para publicación de adendas           | Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo | Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda |
| 5             | General    | Interno  | Contratación             | Operacional          | Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato.                                                                                                    | No realización del objeto contractual.                                                                                                                  | 1            | 5       | 6                     | Riesgo Alto  | Entidad-Contratista    | Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales                                             | 1                               | 2       | 3                     | Riesgo Bajo | SI                                    | Área Jurídica                             | Desde la etapa de adjudicación                   | Celebración del contrato                    | Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato | En la elaboración de la resolución de adjudicación    |
|               | Específico | Interno  | Ejecución                | Económico            | Estimación inadecuada de los costos de los mantenimientos                                                                                                               | Mayores valores de los presupuestados para las                                                                                                          | 1            | 4       | 4                     | Riesgo Medio | Contratista            | Revisión y estudio por parte del oferente de los                                                                                | 1                               | 2       | 2                     | Riesgo Bajo | NO                                    | Contratista                               | Desde la publicación del                         | Celebración del contrato                    | Periodo de observaciones                                          | En la Suscripción del contrato                        |



**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

[illegible]

**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

|    |            |         |           |             |                                                                                                                                                                |                                                                                                    |   |   |   |             |                       |                                                                                                                                     |   |   |   |             |    |                          |                                             |                                                                      |                                                 |                                       |
|----|------------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|--------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 10 | General    | Externo | Ejecución | Natural     | Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana. | No permita continuar la ejecución del contrato                                                     | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Entidad - Contratista | Seguimiento a través de comités, realizadas por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor y Contratista | Desde el inicio de la vigencia del contrato | Plazo final del contrato                                             | De conformidad a los fenómenos que se presenten | Una vez exista el hecho.              |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Bienes entregados por el contratista de mala calidad, sin cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad                                | Incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, exigidas por la entidad | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista           | Sometimiento a la revisión del supervisor                                                                                           | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor               | Antes de la finalización del contrato       | Desde la firma del acta de inicio, hasta la liquidación del contrato | Con el informe de supervisión                   | En la etapa de ejecución del contrato |

## CAPITULO VIII-CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

### 8.1 FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con NIT. 900.494.393-3, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato y deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La garantía debe expedirse de acuerdo a lo relacionado a continuación:

| AMPARO                                                              | BENEFICIARIO                                           | AFIANZADO   | PORCENTAJE ASEGURADO        | VIGENCIA                                        |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------|-------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato                                           | Instituto Nacional de Metrología-<br>NIT-900.494.393-3 | Contratista | 20 % del valor del contrato | Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del Servicio                                                |                                                        |             | 20 % del valor del contrato | Por el plazo del contrato y un (1) año más.     |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                     |                                                        |             | 5 % del valor del contrato  | Por el término del contrato y tres (3) años más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales |                                                        |             |                             |                                                 |

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

## 8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Las partes fijarán el cronograma de trabajo de los mantenimientos, una vez se inicie la ejecución del contrato.

## 8.3 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Metrología, efectuará al CONTRATISTA el pago correspondiente así:

Un primer pago, que corresponderá al porcentaje del presupuesto del contrato ejecutado, una vez dicho valor supere el avance de ejecución del 50% del valor del presupuesto sin incluir valor de la bolsa de repuestos, verificándose el cumplimiento de las condiciones técnicas por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

Un segundo pago, corresponderá al porcentaje restante del presupuesto contratado, una vez se ejecute en su totalidad, verificándose el cumplimiento de las condiciones técnicas por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

De presentarse la necesidad de suministrar e instalar los elementos que conforman la bolsa de repuestos a utilizarse para los mantenimientos correctivos, el contratista deberá establecer el valor en la factura que deba generar como consecuencia del suministro e instalación del elemento de conformidad al valor dado a los repuestos relacionados en el listado, los cuales para todos los efectos incluirán la mano de obra, el desmonte del elemento averiado, la correcta disposición final acorde a la normatividad ambiental vigente, el suministro e instalación del nuevo repuesto y la puesta en funcionamiento, garantizándose por parte del contratista el óptimo funcionamiento de los equipos intervenidos. El valor de los repuestos será descontado de los \$ 5.300.000, valor destinado para la bolsa de repuestos.

Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar con la factura, certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, entrega de los trabajos específicos solicitados por la Entidad, la certificación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las constancias de pago al día del régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales y riesgos laborales de conformidad con la ley 1562 de 2012 y demás normativa complementaria y demás documentos que formen parte de la ejecución contractual y que se requieran. Los documentos antes mencionados deberán ser radicados en la Carrera 50 N° 26-55 Interior 2 CAN, en la ciudad de Bogotá D.C.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Lo anterior de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2021.

El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las facturas no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.

#### **8.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

El INM ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a quien el Ordenador del Gasto delegue para tal fin.

El supervisor ejercerá, en nombre del INM, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al INM en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para el INM.

## **8.5 GASTOS**

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como impuestos de cualquier naturaleza, seguros y garantías, serán a cargo del proponente, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

## **8.6 INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne al INM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

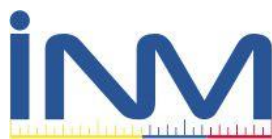
Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **8.7 LIQUIDACIÓN**

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado por el supervisor del contrato.

## **8.8. NIT DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si el proponente seleccionado se presentó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solicitará ante la DIAN, la expedición del NIT del consorcio o unión temporal en caso de requerirlo por parte de la Entidad.



## CAPITULO IX - ANEXOS Y FORMATOS

Los siguientes formatos y anexos, se publicarán en el aplicativo que se establezca para esos efectos por Colombia Compra Eficiente – CCE, con el fin de que los proponentes puedan acceder a ellos y diligenciarlos.

### Pliego de Condiciones:

ANEXO No. 1 Especificaciones Técnicas

ANEXO No. 2 Minuta de Contrato

### PDF Anexos:

FORMATO No.1 Carta de Presentación de la Propuesta

FORMATO No. 2 Compromiso Anticorrupción

FORMATO No. 3 Modelo de conformación de consorcio o unión temporal

FORMATO No.4 Apoyo a la Industria Nacional

FORMATO No.5 Aceptación Especificaciones Técnicas

FORMATO No.6 Experiencia Habilitante del Proponente

FORMATO No.7 Garantía Técnica

FORMATO No.8 Porcentaje de Descuento Bolsa de Repuestos

FORMATO No. 9-Acreditación de Factores de Desempeño

Aristides Candelario Dajer  
Espeleta

2021.10.20 15:17:03 -05'00'

**ARISTIDES CANDELARIO DAJER ESPELETA**  
**Secretario General (E)**

Proyecto: Luz Angela Gallego Holguín  
Revisó: María Catalina López Dávila.  
Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez  
Aristides Candelario Dajer Espeleta



**ANEXO N.º 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

| MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| ITEM                                                                                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | CANTIDAD |
| Instalación en ingreso al tanque de almacenamiento de agua del sótano que provee al laboratorio de volumen |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |          |
| 1                                                                                                          | Suministro e instalación de válvula de cortina, fabricada en acero inoxidable, diámetro 1+1/2 pulgada, extremos roscados. Según criterio del proveedor-instalador se deberá contemplar la inclusión de unión universal de 1+1/2 pulgada para una correcta instalación.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad | 1        |
| 2                                                                                                          | Suministro e instalación de niple, diámetro 1+1/2 pulgada, fabricado en acero inoxidable, extremos roscados, pasa-muro para ingreso de tanque de agua, muro de 33 cm de grosor. Según el criterio del instalador, se deberá contemplar en sitio la longitud adicional en los extremos del niple para una correcta instalación e integración con la tubería existente. Incluir resane, pintura, enchape y demás adecuaciones necesarias al muro para su correcta instalación.                                                                               | Unidad | 1        |
| 3                                                                                                          | Suministro e instalación de niple, diámetro 1+1/2 pulgada, fabricado en acero inoxidable, extremos roscados, longitud 7 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad | 1        |
| 4                                                                                                          | Suministro e instalación de codo, fabricado en acero inoxidable, diámetro 1+1/2 pulgada, extremos roscados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad | 2        |
| 5                                                                                                          | Suministro e instalación de niple, diámetro 1+1/2 pulgada, fabricado en acero inoxidable, extremos roscados, longitud 30 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad | 1        |
| Reemplazo de válvulas de ingreso a las motobombas (presurización 1 y lab. volumen 2)                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |          |
| 6                                                                                                          | Suministro e instalación de válvula de cortina, elaborada en acero inoxidable T316, diámetro de 3 pulgadas, 150 psi, extremos bridados (flanches) RF, compatible con las válvulas existentes. Incluir suministro e instalación de brida en acero inoxidable, para conexión con tubería (bomba 2 lab. volumen) por medio de soldadura en argón, pernos, tuercas y demás accesorios, niples y codos, para una correcta instalación (todos en acero inoxidable). El instituto ya dispone de las arandelas correspondientes para la instalación de las bridas. | Unidad | 2        |
| 7                                                                                                          | Instalación de 2 bridas (disponibles en el instituto) en acero inoxidable, para conexión con tubería (bomba 1 presurización) por medio de soldadura en argón, incluir pernos, tuercas y demás accesorios para una correcta instalación (todos en acero inoxidable).                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Unidad | 1        |

**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

| Reemplazo de niples pasa muro de tanques del sótano                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| 8                                                                              | Suministro e instalación de niple, diámetro 4 pulgadas, fabricado en acero inoxidable, extremos roscados, pasa-muro para salida a las motobombas desde los tanque de agua potable, muro de 33 cm de grosor. Según el criterio del instalador, se deberá contemplar en sitio la longitud adicional en los extremos del niple para una correcta instalación e integración con la tubería existente. Incluir resane (adición de producto impermeabilizante), pintura, enchape y demás adecuaciones necesarias al muro para su correcta instalación.                                       | Unidad | 4        |
| Reemplazo del grupo de válvulas a la salida de las motobombas de presurización |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |
| 9                                                                              | Suministro e instalación de válvula de cortina, fabricada en acero inoxidable, diámetro 2 pulgadas, extremos roscados. Incluir todos los insumos necesarios para una correcta instalación y puesta en funcionamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad | 1        |
| 10                                                                             | Suministro e instalación de válvula antirretorno (check de tipo retención horizontal), fabricada en acero inoxidable, diámetro 3 pulgadas, extremos roscados, compatible con la tubería actual. Incluir todos los insumos necesarios para una correcta instalación y puesta en funcionamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad | 1        |
| 11                                                                             | Suministro e instalación de válvula de cortina, fabricada en acero inoxidable, diámetro 1+1/4 pulgada, extremos roscados. Incluir todos los insumos necesarios para una correcta instalación y puesta en funcionamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad | 1        |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |
| ITEM                                                                           | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | CANTIDAD |
| 12                                                                             | Mantenimiento preventivo para todo el sistema eléctrico del sistema de bombeo, incluyendo limpieza electrónica de cada uno de los dispositivos de los tableros de control-eléctricos, revisión del estado del cableado eléctrico y de control tanto en tableros como en los motores, ajuste de conexiones y borneras, verificación de puntos calientes a plena carga, revisión de sensores de nivel tipo flotador, pruebas de funcionamiento. Incluir limpieza de orificio de succión de las motobombas sumergibles y limpieza externa de las motobombas de presurización y elevación. | Unidad | 1        |
| 13                                                                             | Ajuste general para el sistema de presión de agua potable, presurización de sistema (aire-agua), graduación de presostatos, pruebas y puesta en marcha según necesidades de presión del instituto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad | 1        |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |    |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
| 14 | Diagnóstico y verificación de funcionamiento de todas las válvulas del sistema de bombeo que se encuentran sobre el parqueadero del sótano y las que conforman el sistema de extinción de incendios del instituto. Incluir los elementos necesarios, recipientes y demás para realizar las pruebas de funcionamiento al sistema de extinción de incendios en cada piso. | Unidad | 1  |
| 15 | Suministro e instalación (reemplazo donde corresponda) de pernos elaborados en acero inoxidable, compatible con las bridas existentes y a instalar. Incluir por cada perno el par de tuercas correspondientes elaboradas en acero inoxidable.                                                                                                                           | Unidad | 60 |

#### NOTAS COMPLEMENTARIAS

ITEM # 12: El sistema eléctrico está compuesto por 4 tableros de control (arranque de 2 motobombas cada uno), 4 motobombas centrífugas de 9 HP (agua potable) y 4 motobombas sumergibles de 3 HP (aguas lluvias y negras).

ITEM # 15: La longitud de los pernos actuales a reemplazar es de 12 cm, las tuercas son de 24 mm.

| BOLSA DE REPUESTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|
| ITEM               | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | CANTIDAD |
| 1                  | Suministro e instalación de válvula de pie de 3 pulgadas, tuerca y resorte en acero inoxidable, antigolpe de ariete, compatible con el sistema de bombeo (succión) actual.                                                                                                                                             | Unidad | 1        |
| 2                  | Suministro e instalación de tubería en PVC para alta presión de 3 pulgadas de diámetro.                                                                                                                                                                                                                                | Metro  | 1        |
| 3                  | Suministro e instalación de unión roscada en PVC para alta presión de 3 pulgadas de diámetro.                                                                                                                                                                                                                          | Unidad | 1        |
| 4                  | Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sensor (interruptor) de nivel tipo flotador, clasificación de contacto 10 (4) A - 250 Vac, normalmente abierto, cámara sellada en material plástico, cable de neopreno de mínimo 3 m, incluir contrapeso, 3 pares de conectores eléctricos tipo regleta de 30 A. | Unidad | 1        |
| 5                  | Suministro e instalación de contactor, 220 Vac, corriente nominal 25 A, 60 Hz, tripolar, categoría AC-3, 3 NA, fijación DIN, potencia del motor 5,5 kW, de ser necesario incluir accesorios (contacto auxiliar, etc.) para automatización y puesta en funcionamiento acorde al actual.                                 | Unidad | 1        |

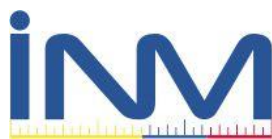
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |   |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 6  | Suministro e instalación de contactor, 220 Vac, corriente nominal 32 A, 60 Hz, tripolar, categoría AC-3, 3 NA, fijación DIN, potencia del motor 7,5 kW, de ser necesario incluir accesorios (contacto auxiliar, etc.) para automatización y puesta en funcionamiento acorde al actual. | Unidad | 1 |
| 7  | Suministro e instalación de presostato (instalación en tanque hidroneumático), presión diferencial ajustable (20 psi), presión máxima de presión 120 psi, conexión vertical hembra de 1/4 pulgada, alimentación eléctrica 120 V-208 V, presión de operación de 60 a 90 psi.            | Unidad | 1 |
| 8  | Suministro e instalación de válvula de ángulo, para sistema contra incendios, diámetro 1+1/2 pulgada, fabricada en bronce, extremos roscados, 175 psi.                                                                                                                                 | Unidad | 1 |
| 9  | Suministro e instalación de unión universal, diámetro de 3 pulgadas, elaborada en acero inoxidable, conexión roscada.                                                                                                                                                                  | Unidad | 1 |
| 10 | Suministro e instalación de ventaviola (ventilador plástico), para motor Siemens, trifásico, 9 HP, modelo 1LA 130-2YB79.                                                                                                                                                               | Unidad | 1 |
| 11 | Suministro e instalación de unión roscada, elaborada en acero inoxidable, 4 pulgadas de diámetro, longitud 7 cm.                                                                                                                                                                       | Unidad | 1 |
| 12 | Suministro e instalación de reducción, de 4 a 3 pulgadas, tipo campana, en acero inoxidable, roscado interior, compatible con las reducciones ya instaladas.                                                                                                                           | Unidad | 1 |

Los elementos relacionados en la bolsa de repuestos serán utilizados siempre y cuando la entidad lo requiera, el valor de estos deberá incluir la mano de obra, el monte y desmonte de piezas y demás costos asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades.

NOTA. Para el cambio de repuestos que no se encuentren en el listado de “bolsa de repuestos”, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato para que se verifique que el precio se encuentre dentro de los precios del mercado y se llegue a un acuerdo en relación con los mismos. Cuando el supervisor del contrato, previo análisis del mercado, advierta que las cotizaciones no se encuentran dentro de los precios del mismo, ordenara al contratista reemplazar o ajustar dichas cotizaciones dentro de las siguientes 24 horas, el valor del repuesto será descontado del valor determinado para repuestos dentro del contrato sin necesidad de realizar modificación o ajuste al listado donde se desglosan dichos repuestos.

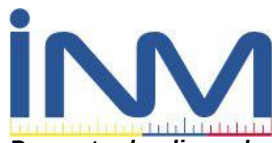
### **2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente deberá, además de las anteriores especificaciones, cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y aportar los documentos que se requieran junto con su propuesta so pena de no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.

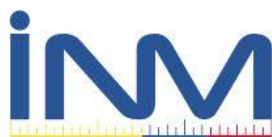


| ITEM                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                            | <p>El proponente deberá anexar certificación donde garantice que pone a disposición del INM personal idóneo, calificado, con el entrenamiento y experiencia necesaria para la prestación de los servicios requeridos de acuerdo al objeto contractual. Dicha certificación deberá relacionar que el equipo de trabajo estará conformado por mínimo 2 personas quienes ejecutarán las actividades de mantenimiento solicitadas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniero Electrónico, Electricista, Mecánico o Electromecánico, con mínimo 2 años de experiencia específica en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de bombeo de agua.</li><li>• Auxiliar técnico con mínimo 3 años de experiencia específica en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de bombeo de agua.</li></ul> <p>Si el proponente desea garantizar que pone a disposición del INM más personal al mínimo exigido, deberá enunciar en el mismo documento la formación y experiencia relacionada con el objeto y el alcance del presente contrato con la que cuenta.</p> |
| 2                            | <p>El proponente deberá manifestar por escrito que brindará al INM soporte técnico telefónico y en sitio, si la eventualidad lo amerita, y atención inmediata 24 horas los 7 días de la semana, en caso de fallas o emergencias relacionadas con los equipos e instalaciones especificados en el presente contrato. De ser necesario soporte técnico en sitio, el contratista deberá atender la solicitud en un plazo no mayor a 12 horas contadas a partir de la solicitud del Supervisor del contrato. El soporte técnico deberá incluir mínimo el diagnóstico de la falla presentada y la mano de obra necesaria para reestablecer el funcionamiento de los equipos normalmente. En el escrito se debe detallar el nombre de la(s) persona(s) que atenderá(n) la solicitud con los correspondientes números telefónicos, el cual coordinará los requerimientos para brindar el soporte técnico correspondiente a partir de la firma del acta de inicio y durante la vigencia de la garantía.</p>                                                                               |
| 3                            | <p>El proponente deberá ofrecer garantía por defectos de fábrica, si aplica, de los equipos, repuestos, elementos instalados y mantenimientos ejecutados (mano de obra) los cuales tendrán una cobertura mínima de un (1) año y adjuntar en documento anexo a su propuesta este ofrecimiento. De resultar adjudicatario hará entrega al supervisor de los documentos que contienen las garantías una vez se encuentren instalados y en funcionamiento los equipos y repuestos, así mismo mediante documento adjunto explicará el trámite que se debe seguir por parte del INM en caso de tener que hacer efectivas estas garantías.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4                            | <p>Los elementos y repuestos a suministrar e instalar deben ser nuevos, absteniéndose de hacer uso de repuestos usados o remanufacturados, los cuales deben ser de reconocimiento nacional y deberán ser de la máxima calidad que se encuentre en el mercado. El proponente deberá tener en cuenta esta condición para incluir el valor de los mismos en la oferta económica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ESPECIFICACIONES AMBIENTALES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1                            | <p>Anexar una certificación firmada por el representante legal donde certifique que:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantendrá en orden y aseo las áreas donde realizará los mantenimientos.</li> <li>• Aplicar las buenas prácticas ambientales establecidas y seguir los procedimientos en materia ambiental en las actividades que realizará dentro de las instalaciones.</li> <li>• Que los residuos producto de las actividades que se clasifiquen como potencial reciclable (cartón, plástico, papel, madera) deberá ser entregado al supervisor del contrato para ser gestionado por la entidad.</li> </ul> <p>Los residuos generados por los mantenimientos serán dispuestos por el proponente sin cargo a la entidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para la evaluación técnica del proceso de contratación: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1                                                                                                      | <p>El Proponente deberá anexar certificación con fecha del año actual, emitida por la ARL a la que se encuentre afiliado, donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos establecidos por la resolución 0312 de 2019, indicando el porcentaje de cumplimiento del SG-SST el cual no podrá ser inferior al 60%.</p> <p>En caso de que la ARL no haga entrega de la certificación, podrá aportar una certificación con la misma información emitida por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 0312 de 2019. Adjuntar licencia en salud ocupacional y curso de las 50 horas del SG-SST del profesional en SST.</p>                                         |
| 2                                                                                                      | <p>El proponente deberá garantizar mediante certificación escrita que realiza las afiliaciones al sistema general de salud integral de todos sus trabajadores bajo el nivel riesgo correspondiente. Una vez adjudicado el contrato, se solicitarán las planillas de pago respectivas y se realizará la verificación de cada una.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3                                                                                                      | <p>El proponente deberá garantizar mediante certificación escrita que cuenta con personal idóneo a disposición del contrato, para la ejecución de actividades:</p> <p>Personal para actividades trabajo en alturas que cuenten con el certificado del curso de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un (1) año y certificado de formación de trabajo en espacios confinados no mayor a (2) años</p> <p>Un (1) profesional de seguridad y salud en el trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional y curso de 50 horas del SG-SST no mayor a tres (3) años; capacitado y entrenado en trabajo en alturas, que cuente con certificado del curso de coordinador de trabajo en alturas, no mayor a un (1) año y experiencia certificada mínima de un (1) año</p> <p>Este profesional deberá estar presente durante todo el desarrollo las actividades.</p> |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | El proponente deberá presentar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y controles respectivos actualizada, que incluya las actividades a ejecutar objeto del contrato. El documento debe ser legible. |
| 5 | El proponente deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, que incluya los elementos requeridos para las actividades a ejecutar, incluidos todos los requeridos para trabajo en alturas. El documento debe ser legible.     |
| 6 | El proponente deberá presentar un plan en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en donde se tengan incluidas todas las actividades objeto del contrato, y el plan de rescate para trabajo en alturas.                |
| 7 | El proponente deberá presentar los procedimientos seguros, permisos de trabajo y análisis de riesgos que apliquen para el desarrollo de las mismas.                                                                                            |

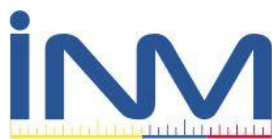


**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

## ANEXO No 2 MINUTA DEL CONTRATO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | xx                                                                                                                                    |
| FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | xxx                                                                                                                                   |
| TIPO DE CONTRATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Prestación de Servicios.                                                                                                              |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA |
| CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | xxx                                                                                                                                   |
| No IDENTIFICACIÓN/ NIT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Si aplica                                                                                                                             |
| REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Si aplica                                                                                                                             |
| No IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Si aplica                                                                                                                             |
| PLAZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Dos (2) meses                                                                                                                         |
| VALOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | xxx                                                                                                                                   |
| <b>GENERALIDADES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                       |
| Entre los suscritos, CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.752.954 de Bogotá D.C., en su calidad de Director General debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 755 del 13 de julio de 2021 y Acta de Posesión No. 094 del 14 de julio de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actuando en nombre del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA-INM, identificado con el Nit. 900.494.393-3, por una parte y, por la otra, XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX, actuando en su propio nombre/actuando en calidad de representante legal de la empresa XXXXXXXXXX identificada con NIT XXXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato estatal de XXXXXXXXX, teniendo en cuenta las siguientes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                       |
| <b>CONSIDERACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>El sistema metrológico, es decir, el conjunto de instituciones e infraestructura destinadas a las funciones relacionadas con la medición, constituye un cimiento indispensable en la construcción de una estrategia para la productividad y la competitividad, en tanto da soporte al desarrollo científico, tecnológico e industrial de un país.</li> <li></li> <li>Por medio del CONPES 3446 se dio origen a la creación del Instituto Nacional de Metrología lo cual se hizo realidad a través del decreto 4175 de 2011 otorgándole a las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio y que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 10 del decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial. Es por lo anterior que se crea así una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).</li> <li></li> <li>Con el fin de dar cumplimiento a la misión, visión, objetivos y políticas institucionales, desde la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología se dirige y apoya la oportuna y eficiente ejecución de los planes, programas y proyectos que contribuyen al desarrollo y mejoramiento continuo de la entidad.</li> <li></li> <li>Por otra parte, la resolución 095 de 2020, Por medio de la cual se establece los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM y se les asignan funciones, establece entre otras funciones del Grupo de Servicios Administrativos (perteneciente a la Secretaría General) las siguientes:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Planificar, dirigir y coordinar los procesos relacionados con la administración de bienes y servicios.</li> <li>Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones del Instituto</li> </ol> </li> <li></li> </ul> <p>En virtud de lo anterior y en atención al cronograma de mantenimientos para el año 2021, se establece la necesidad de CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, puesto que se ha venido evidenciando que algunas válvulas han cumplido su tiempo de vida útil, ya que no realizan un cierre completo del paso de agua, también se evidencia corrosión y oxidación en algunos tramos de tubería galvanizada, lo que ocasiona contaminación del agua potable, circunstancias que requieren corrección oportuna, así como el mantenimiento preventivo básico de todo el sistema eléctrico y el diagnóstico del funcionamiento actual del sistema hidráulico de la red contra incendios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul> <p>Lo anterior, tiene la finalidad de conservar la vida útil y optimizar el funcionamiento del sistema de bombeo de agua potable, aguas lluvias, aguas negras y que se brinde la presión y flujo de agua necesaria para cada una de las áreas del Instituto (red hidrosanitaria, laboratorios), manteniendo la confiabilidad y disponibilidad del sistema.</p> |                                                                                                                                       |

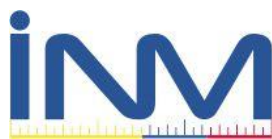




**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Normatividad que sustenta la modalidad de contratación                                                                                | El proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para el mantenimiento preventivo para las UPS del INM, se encuentra dentro del rango correspondiente a la Menor Cuantía del Instituto Nacional de Metrología, que no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, además que no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| CLÁUSULA 1.<br>OBJETO DEL<br>CONTRATO                                                                                                 | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA<br>Parágrafo1: Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, cuyo conocimiento y aceptación es ratificada por el CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CLÁUSULA 2.<br>ESPECIFICACIONES<br>TECNICAS o ALCANCE<br>Si aplica                                                                    | En desarrollo del objeto contractual el Contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantenimiento correctivo del sistema de bombeo de agua: Instalación de válvulas y tubería en ingreso al tanque de almacenamiento de agua del sótano que provee al laboratorio de volumen.</li><li>• Reemplazo de válvulas de ingreso a las motobombas (presurización 1 y lab. volumen 2) contemplando soldadura acorde al material de la tubería en los casos que se requiera.</li><li>• Reemplazo de niples pasa muro de tanques del sótano, incluyendo resane (adición de producto impermeabilizante), pintura, enchape y demás adecuaciones necesarias al muro para su correcta instalación.</li><li>• Reemplazo del grupo de válvulas a la salida de las motobombas de presurización.</li><li>• Mantenimiento preventivo general al sistema de bombeo de agua.</li><li>• Según diagnóstico y necesidad, se hará uso del presupuesto establecido para la bolsa de repuestos; según corresponda, se deberá suministrar e instalar el repuesto, elemento, dispositivo que supla la necesidad diagnosticada.</li><li>• Disposición final de residuos y soporte técnico 24/7 telefónico y/o en sitio, ante cualquier emergencia relacionada con el objeto del contrato y su ejecución de especificaciones, durante la vigencia y periodo de garantía del contrato.</li></ul> Las anteriores actividades generales se deberán llevar a cabo al detalle conforme a las especificaciones técnicas, especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y las obligaciones para el contratista establecidas para el presente proceso de contratación. |
| CLÁUSULA 2.<br>PLAZO DE<br>EJECUCIÓN                                                                                                  | El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de DOS (2) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.<br><br>Las partes fijarán el cronograma de trabajo de los mantenimientos, una vez se inicie la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CLÁUSULA 3.<br>VALOR DEL<br>CONTRATO                                                                                                  | El valor del contrato es la suma de VALOR EN LETRAS PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXX) incluido IVA y demás impuestos de ley a que haya lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CLÁUSULA 4.<br>FORMA DE PAGO                                                                                                          | EL INM pagará al Contratista el valor del contrato, de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), así: <ul style="list-style-type: none"><li>• Un primer pago, que corresponderá al porcentaje del presupuesto del contrato ejecutado, una vez dicho valor supere el avance de ejecución del 50% del valor del presupuesto sin incluir valor de la bolsa de repuestos, verificándose el cumplimiento de las condiciones técnicas por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales.</li><li>• Un segundo pago, corresponderá al porcentaje restante del presupuesto contratado, una vez se ejecute en su totalidad, verificándose el cumplimiento de las condiciones técnicas por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

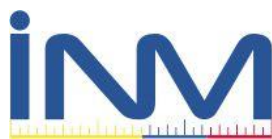




**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

|                                                                    | <p>cumplimiento de los requisitos legales.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>De presentarse la necesidad de suministrar e instalar los elementos que conforman la bolsa de repuestos a utilizarse para los mantenimientos correctivos, el contratista deberá establecer el valor en la factura que deba generar como consecuencia del suministro e instalación del elemento de conformidad al valor dado a los repuestos relacionados en el listado, los cuales para todos los efectos incluirán la mano de obra, el desmonte del elemento averiado, la correcta disposición final acorde a la normatividad ambiental vigente, el suministro e instalación del nuevo repuesto y la puesta en funcionamiento, garantizándose por parte del contratista el óptimo funcionamiento de los equipos intervenidos. El valor de los repuestos será descontado de los \$ 5.300.000, valor destinado para la bolsa de repuestos.</li></ul> <p>Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar con la factura, certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, entrega de los trabajos específicos solicitados por la Entidad, la certificación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las constancias de pago al día del régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales y riesgos laborales de conformidad con la ley 1562 de 2012 y demás normativa complementaria y demás documentos que formen parte de la ejecución contractual y que se requieran. Los documentos antes mencionados deberán ser radicados en la Carrera 50 N° 26-55 Interior 2 CAN, en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.</p> <p>Lo anterior de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2021.</p> <p>El CONTRATISTA deberá tener presente que la sumatoria de las facturas no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.</p> <p>El valor del presente contrato, se pagará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:</p> <table><tr><th>Numero de CDP</th><th>Rubro</th></tr><tr><td>17421</td><td>C-3599-0200-6-0-3599016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL: \$29.472.258,00</td></tr></table> <p>Presupuesto de la actual vigencia, expedido por el funcionario de Apoyo Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.</p> <p>En contratos de prestación de servicios con persona natural:</p> <p>PARÁGRAFO: Si en cumplimiento del contrato se hace necesario el desplazamiento del contratista fuera de la sede del INM dentro del territorio nacional o en el exterior, la entidad reconocerá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte de acuerdo con la ley de presupuesto, previa imputación presupuestal del rubro correspondiente de los servicios contratados, con la debida autorización del Supervisor del contrato, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello. Los riesgos propios del transporte serán asumidos en su totalidad por el contratista.</p> | Numero de CDP | Rubro | 17421 | C-3599-0200-6-0-3599016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ | TOTAL: \$29.472.258,00 |  |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--|
| Numero de CDP                                                      | Rubro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |       |       |                                                                                                                                                                        |                        |  |
| 17421                                                              | C-3599-0200-6-0-3599016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |       |       |                                                                                                                                                                        |                        |  |
| TOTAL: \$29.472.258,00                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |       |       |                                                                                                                                                                        |                        |  |
| CLÁUSULA 5.<br>OBLIGACIONES<br>GENERALES<br>CONTRATISTA<br><br>DEL | <p>a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</p> <p>b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.</p> <p>c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>d) Pagar los impuestos si hay lugar a ello.</p> <p>e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</p> <p>f) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.</p> <p>g) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</p> <p>h) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |       |       |                                                                                                                                                                        |                        |  |

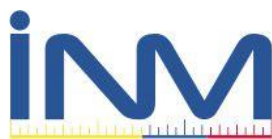




**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

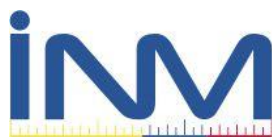
|                                                        |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                        |     | <p>i) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>j) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.</p> <p>k) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</p> <p>l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p> <p>m) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CLÁUSULA 6.<br>OBLIGACIONES<br>ESPECÍFICAS<br>CONTRATO | DEL | <p>OBLIGACIONES PARA FIRMAR EL ACTA DE INICIO</p> <p>El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la documentación donde se evidencie la formación académica (diploma del título técnico, tecnólogo o profesional), tarjeta o matrícula profesional (certificado CONTE en el caso de los técnicos electricistas), y soporte de la experiencia laboral específica requerida, del personal que ejecutará los servicios solicitados, en cumplimiento de lo garantizado en la certificación allegada en la propuesta (ítem 1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO).</p> <p>OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL</p> <p>El contratista deberá entregar un cronograma de trabajo, teniendo en cuenta que el horario laboral en el Instituto es de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, el cual será validado por el supervisor del contrato; así mismo, se coordinará la ejecución de actividades los fines de semana en casos de fuerza mayor. Una vez validado el cronograma, se procederá a su ejecución.</p> <p>El contratista deberá realizar las adecuaciones y los mantenimientos correctivos y preventivos del sistema de bombeo de agua potable, aguas negras y aguas lluvias del INM.</p> <p>El contratista deberá ejecutar la prestación del servicio de acuerdo con las normas técnicas y estándares establecidos.</p> <p>El contratista asume los costos asociados al transporte y la mano de obra necesaria para ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos por la Entidad.</p> <p>El contratista deberá garantizar que todos los bienes a suministrar e instalar son nuevos, absteniéndose de hacer uso de equipos usados o remanufacturados, los cuales deberán ser de marca reconocida y de la máxima calidad que se encuentre en el mercado y contar con soporte técnico en el territorio nacional.</p> <p>El contratista deberá entregar un reporte de servicio técnico, después de terminado cada mantenimiento, en medio físico y digital, para cada uno de los equipos (8 electrobombas), donde se describa al detalle las actividades realizadas (instalación, mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo según aplique). Si el contratista no dispone de un formato propio de reporte de servicio, se podrá diligenciar en el formato diseñado por el INM previa solicitud. Se aclara que estos reportes son independientes del informe final de entrega del contrato ya que harán parte de la hoja de vida de cada equipo.</p> <p>El contratista deberá mantener en perfecto estado las áreas donde intervengan con los trabajos de mantenimiento, de tal forma que no perturben la labor de los funcionarios del INM.</p> <p>El contratista deberá responder al INM por los daños causados a los equipos intervenidos y sus partes durante la manipulación por parte del personal al servicio del contratista.</p> <p>El contratista deberá brindar al INM soporte técnico telefónico y en sitio, si la eventualidad lo amerita, y atención inmediata 24 horas los 7 días de la semana, en caso de fallas o emergencias relacionadas con los equipos e instalaciones especificados en el presente contrato. El soporte técnico deberá incluir mínimo el diagnóstico de la falla presentada y la mano de obra necesaria para reestablecer el funcionamiento de los equipos normalmente, a partir de la firma del acta de inicio y durante la vigencia de la garantía. Las actividades realizadas deberán quedar documentadas en el reporte de mantenimiento correspondiente. En el caso de ser necesario algún repuesto, se procederá con el presupuesto disponible en la bolsa de repuestos.</p> <p>Coordinar, para el cambio de repuestos que no se encuentren en el listado de “Bolsa de repuestos”, previamente con supervisor del contrato, para que se verifique que el precio se encuentre dentro de los precios de mercado y se llegue a un acuerdo en relación con el mismo, detallando de manera independiente el valor del repuesto (insumos der necesarios) y de la mano de obra para la instalación. Cuando el supervisor del contrato, previo análisis del mercado, advierta que la cotización no se encuentran dentro de los precios de mercado, ordenará al contratista reemplazarlas o ajustarla y entregarla dentro de las siguientes 24 horas, el valor del repuesto será descontado del valor determinado para repuestos dentro del contrato.</p> <p>Si durante la ejecución del mantenimiento o servicio de soporte técnico se evidencia la necesidad del cambio de algún elemento defectuoso, el contratista debe indicar al detalle el diagnóstico y las especificaciones técnicas del repuesto necesario en el informe final y en el reporte de servicio técnico (mantenimiento) del equipo intervenido, indicando la urgencia del reemplazo de dicho elemento. Si el cambio del elemento defectuoso es inmediato para continuar con el funcionamiento normal y confiable del equipo, se deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones que incluyan el</p> |





|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                            | <p>suministro, instalación y puesta en funcionamiento del mismo.</p> <p>Las cotizaciones, facturas y demás documentos soportes que se generen con ocasión del objeto del contrato, el contratista deberá identificar claramente el ítem técnico al que corresponden, la fecha, la descripción del servicio y los repuestos cambiados y los demás requisitos que se consideren necesarios.</p> <p>El contratista debe garantizar la entrega de la tubería involucrada en las actividades de mantenimiento del presente contrato, sin ninguna fuga de agua evidente.</p> <p>El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento de los equipos, incluyendo la mano de obra, materiales y herramientas necesarias, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, con calidad, FINANCIERO, seriedad y eficiencia</p> <p>El contratista deberá garantizar la adecuada presentación y la conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos en que puedan llegar a causar daño tanto a los funcionarios como a las instalaciones físicas y a los bienes muebles que se encuentran dentro de las instalaciones del Instituto que son objeto del servicio.</p> <p>El contratista deberá mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.</p> <p>El contratista deberá mantener la capacidad de suministrar los repuestos y demás elementos requeridos para cumplir con el objeto del contrato en el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>El contratista deberá poner en funcionamiento los equipos intervenidos durante la ejecución del contrato para verificar su correcto funcionamiento en presencia del Supervisor designado por el INM.</p> <p>Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial para el personal, con el fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.</p> <p>Para la ejecución del contrato el contratista deberá mantener el personal requerido y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos laborales. El personal mínimo requerido, será el descrito en la propuesta técnica evaluable.</p> <p>El contratista incluirá dentro de sus precios unitarios el costo de la limpieza, cargue, transporte y disposición de los materiales producto de las labores.</p> <p>Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y de la propuesta presentada por el contratista.</p> <p>El inicio de la ejecución de actividades del contrato está programada conforme al cronograma de mantenimientos del 2021, para el mes de octubre de 2021.</p> |
| CLÁUSULA 7.<br>OBLIGACIONES<br>AMBIENTALES<br>CONTRATISTA                                  | DEL<br><p>a) Mantendrá en orden y aseo las áreas donde realizará los mantenimientos.</p> <p>b) Aplicar las buenas prácticas ambientales establecidas y seguir los procedimientos en materia ambiental en las actividades que realizará dentro de las instalaciones.</p> <p>c) Que los residuos producto de las actividades que se clasifiquen como potencial reciclable (cartón, plástico, papel, madera) deberá ser entregado al supervisor del contrato para ser gestionado por la entidad.</p> <p>d) Los residuos generados por los mantenimientos serán dispuestos por el proponente sin cargo a la entidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CLÁUSULA 8.<br>OBLIGACIONES DE<br>SEGURIDAD Y SALUD EN<br>EL<br>TRABAJO DEL<br>CONTRATISTA | <p>El contratista deberá presentar el listado con nombre, cédula y cargo del personal asignado para la ejecución de actividades dentro del INM.</p> <p>Presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de EPS, AFP y ARL de todos los trabajadores y el pago a la ARL debe ser correspondiente al riesgo asociado a la actividad</p> <p>Presentar los certificados de aptitud médica de cada trabajador con concepto apto para el desarrollo de la actividad a realizar no mayor a (1) año. Todos los conceptos de aptitud deben estar firmados por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Entregar copia de los certificados de capacitación para trabajo seguro en alturas, no mayor a (1) año, en el nivel correspondiente (Avanzado para el operario y Coordinador para trabajo en alturas) de todo el personal a cargo de la actividad.</p> <p>Entregar copia de los certificados de formación, capacitación y experiencia del coordinador de trabajo en alturas para realizar todas las actividades descritas en la Resolución 1409 de 2012. Garantizar el 100% de la disponibilidad y permanencia del coordinador durante la ejecución de la actividad.</p> <p>Presentar los procedimientos seguros, permisos de trabajo y análisis de riesgos de la actividad, debidamente divulgados y firmados aplicables para la actividad. Y contar con los formatos los cuales deberán ser diligenciados a diario antes de iniciar los trabajos y ser revisados por el profesional de SST del INM.</p> <p>Presentar el protocolo de Bioseguridad alineado con la Resolución 666 de 2020, que contenga las medidas para la prevención del COVID-19 y que sean aplicables a las actividades objeto del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

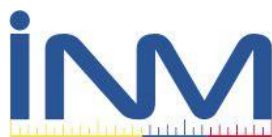




**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                    | <p>Para el ingreso a las instalaciones del INM, el contratista deberá presentar carta emitida por el representante legal o el responsable del SG-SST en donde certifique las condiciones de salud relacionadas con los síntomas de COVID-19 (Tos, fiebre dificultad para respirar, malestar general, pérdida del olfato y gusto), de los últimos 8 días previo a la fecha de la visita a las instalaciones.</p> <p>Presentar los documentos que certifiquen la entrega de los elementos de protección personal específicos para la actividad al personal que ejecuta la actividad, los cuales deben cumplir con las normas de certificación.</p> <p>Notificar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo de los trabajadores que desarrollen actividades en las instalaciones del INM.</p> <p>El contratista deberá cumplir y estar alineado con las normas, procedimientos, estándares e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del INM, y especialmente con los protocolos y medidas de prevención del COVID-19 establecidas por el INM.</p> <p>Presentar las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección.</p> <p>El contratista debe contar con formato de charla pre operacional y/o capacitación diaria durante el tiempo de ejecución del contrato el cual será revisado por el profesional SST del INM</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CLÁUSULA 9.<br>OBLIGACIONES<br>GENERALES<br>CONTRATANTE<br><br>DEL | <p>a) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>b) Pagar al CONTRATISTA el valor establecido de acuerdo a la forma de pago estipulada.</p> <p>c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.</p> <p>d) Suministrar al contratista toda la información que éste requiera para el desarrollo del contrato</p> <p>e) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista</p> <p>f) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.</p> <p>g) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información del contratista que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p> <p>h) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. EL INM puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato (tener en cuenta excepciones Art. 14 Ley 80)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CLÁUSULA 10.<br>DECLARACIONES DEL<br>CONTRATISTA<br>Si aplica      | <p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Conoce y acepta las condiciones del contrato.</li><li>2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.</li><li>3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</li><li>4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.</li><li>5. Se encuentra de acuerdo con el valor del contrato y este incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CLÁUSULA 11.<br>PROPIEDAD<br>INTELLECTUAL<br>INDUSTRIAL<br><br>E   | <p>Los estudios, investigaciones, descubrimientos, artículos, invenciones, información, entre otros, que resulten de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, pertenecen exclusivamente al INM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al INM por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial u otros derechos legales o contractuales de terceros</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CLÁUSULA 12.<br>CONFIDENCIALIDAD:                                  | <p>EL CONTRATISTA acepta que la información compartida en virtud del presente contrato pertenece al INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, en calidad de CONTRATANTE y la misma es considerada sensible y de carácter restringido en su divulgación, manejo y utilización. La información de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA ha sido desarrollada y obtenida legalmente, como resultado de sus procesos, programas o proyectos y, en consecuencia abarca documentos, datos, tecnología y/o material que puede considerarse único y confidencial, o que es objeto de protección a título de secreto industrial y/o protección de datos en consecuencia, en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA como parte receptora, se obliga a no divulgar directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona, funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada, la información confidencial perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.</p> <p>PARAGRAFO: Se entiende como Información Confidencial, la información que no sea pública y sea conocida por EL CONTRATISTA con ocasión del presente contrato y sus modificaciones, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma, tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, EL CONTRATISTA tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados, así como la que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones.</p> |
| CLÁUSULA 13.<br>GARANTÍAS<br>Si aplica                             | <p>El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y 23 y el Decreto 1082 de 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

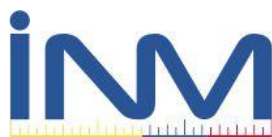




**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                          | <p>Se fijarán las que se requieran de acuerdo con la modalidad, la cuantía, el objeto y el plazo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>PARÁGRAFO 1: La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INM.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CLÁUSULA 14.<br>RESPONSABILIDAD                          | EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato y será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CLÁUSULA 15.<br>CADUCIDAD<br>ADMINISTRATIVA<br>Si aplica | <p>En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Instituto Nacional de Metrología mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el Instituto Nacional de Metrología decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2o, artículo 14 numeral 2o de la Ley 80 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CLÁUSULA 16.<br>MULTAS                                   | <p>El Instituto Nacional de Metrología podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento parcial, imperfecto o inoportuno del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas, una vez se adelante el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud de los establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. El INM podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados, si los hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora mediante acto administrativo, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, EL INM adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de las multas aquí pactadas no implica que el INM pierde su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.</p> |
| CLÁUSULA 17.<br>CLÁUSULA PENAL<br>PECUNIARIA             | <p>El Instituto Nacional de Metrología podrá en caso de incumplimiento parcial, imperfecto o inoportuno del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, podrá requerir a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL INM hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento a través de acto administrativo debidamente motivado, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.</p> <p>PARÁGRAFO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CLÁUSULA 18.<br>INDEPENDENCIA DEL<br>CONTRATISTA         | <p>El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y EL INM.</p> <p>Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con el Instituto Nacional de Metrología y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este contrato</p> <p>Así mismo, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INM, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CLÁUSULA 19.<br>PROHIBICIÓN DE CESIÓN                    | El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones derivadas de este contrato a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del INM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| CLÁUSULA 20.<br>INDEMNIDAD                               | Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener al INM indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CLÁUSULA 21.<br>SUSPENSIÓN TEMPORAL<br>DEL CONTRATO      | De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

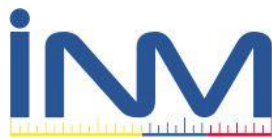




**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

|                                                        |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLÁUSULA 22.<br>CAUSALES<br>TERMINACIÓN                | DE | <p>El presente contrato se puede dar por terminado por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2) Por declaración de caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.</p> <p>PARAGRAFO: Si cualquiera de las partes requiere solicitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo, deberá solicitar por escrito a la otra, con un término no menor de diez días a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la terminación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CLÁUSULA 23.<br>CLÁUSULAS<br>EXCEPCIONALES             |    | <p>Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| CLÁUSULA 24.<br>SOLUCIÓN DE<br>CONTROVERSIAS           |    | <p>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el INM con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CLÁUSULA 25.<br>CLÁUSULA<br>COMPROMISORIA<br>Si aplica |    | <p>Las partes acuerdan someter a la decisión de árbitros, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, para lo cual se someterán a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley 80 de 1993, artículo 22 de la Ley 1150 de 2007.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CLÁUSULA 26.<br>SOMETIMIENTO A LAS<br>LEYES NACIONALES |    | <p>El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes Nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CLÁUSULA 27.<br>SUPERVISIÓN                            |    | <p>La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, será a través de la persona que designa el Ordenador del Gasto. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y lo señalado en los artículos 6.4.2.4. y ss. del Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución No. 160 del 4 de mayo de 2018, “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la U.A.E Instituto Nacional de Metrología”.</p> <p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico al CONTRATISTA y al supervisor del contrato designado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CLÁUSULA 28.<br>LIQUIDACIÓN                            |    | <p>La liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, *</p> <p>*No será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación a menos que se requiera por las partes.</p> <p>* El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en todo caso de conformidad y dentro de los plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CLÁUSULA 29.<br>PROTECCIÓN DE DATOS<br>PERSONALES      |    | <p>EL CONTRATISTA manifiesta conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos Personales del Instituto Nacional de Metrología -INM, la cual hace parte integral de este Contrato, y entiende que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable será el Instituto Nacional de Metrología -INM; lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Instituto Nacional de Metrología para retener y procesar, tanto electrónica como manualmente, la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por el Instituto Nacional de Metrología -INM con propósitos internos, así como para transferirla a terceros, incluyendo a sus compañías vinculadas o relacionadas, y autoridades administrativas y judiciales, respetando para todos los efectos la normatividad en la materia, y garantizando el correcto tratamiento de los datos personales. EL CONTRATISTA expresamente autoriza al Instituto Nacional de Metrología -INM para que transfiera, almacene y procese dicha información. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, el Instituto Nacional de Metrología -INM dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013. Por lo tanto, el Instituto se compromete a tomar las medidas de índole técnica y administrativas necesarias para garantizar el correcto ejercicio del Derecho de Habeas Data, así como la seguridad de los datos que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada.</p> <p>PARÁGRAFO: Los Responsables y Encargados del Tratamiento de la información del INM sólo podrán recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justifican el Tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.</p> |
| CLÁUSULA 30.<br>INHABILIDADES<br>INCOMPATIBILIDADES    | E  | <p>EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2012 y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |





**Proyecto de pliego de condiciones– Selección abreviada de Menor Cuantía No. SA- 009 de 2021 cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de bombeo de agua del Instituto Nacional de Metrología”**

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLÁUSULA 31.<br>IMPUESTOS                        | Los impuestos y las contribuciones a la seguridad social que se causen por razón o con ocasión de la orden serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán practicadas por el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA                                                                                                                                                                                                                                 |
| CLÁUSULA 32.<br>DOCUMENTOS                       | Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: i) Los estudios previos y pliegos de condiciones (si aplica). ii) La (oferta, cotización, propuesta) presentada por el Contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CLÁUSULA 33.<br>PERFECCIONAMIENTO Y<br>EJECUCIÓN | El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.<br><br>Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, el inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, la aprobación de la Garantía que ampara el cumplimiento contractual, y de la suscripción del acta de inicio por ambas partes. (si aplica)                                                                                                                                |
| CLÁUSULA 34.<br>NOTIFICACIÓN<br>PERSONAL         | De acuerdo al numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a ser notificado personalmente por medio electrónico a través del correo electrónico informado: XXXXXXX.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CLÁUSULA 35.<br>LUGAR DE EJECUCIÓN               | Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del Instituto Nacional de Metrología, ubicadas en la Carrera 50 Nro. 26-55 Int.2 CAN en la ciudad de Bogotá D.C., a excepción de que para el desarrollo del objeto contractual se requiera el desplazamiento del contratista a otras ciudades fuera de la sede del Instituto Nacional de Metrología en el ámbito Nacional o internacional, lo cual se coordinará directamente con el supervisor del contrato. |
| Para constancia, se firma en Bogotá el           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CONTRATANTE                                      | EL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br>Director General<br>INM | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX<br>CC<br>RP. LEGAL - SI APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

NOTA: El texto antes transcrito es de referencia y se ajustará conforme a los pliegos de condiciones y la oferta seleccionada

